

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	7
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	7
4. NIVEL DE SEGURIDAD	8
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	8
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	9
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	10
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	12
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	13
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	70
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	70



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la que podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL, fue creada de conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, tendrá a su cargo la ejecución de fondos privativos y cualquier otro que se le asignen de conformidad con la ley.

Acuerdo Gubernativo No. 5-2010, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 736-98 Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red vial del País.

Acuerdo Gubernativo Número 50-2010, Reformas por adición al Acuerdo Gubernativo No. 5-2010.

Acuerdo Gubernativo No. 285-2015, Reformas al Acuerdo Gubernativo No. 736-98 Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red vial del País.

Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Acuerdo Ministerial No. 1454-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Implementación del Reglamento Orgánico Interno.

Función

Identificar las rutas viales que requieren de mantenimiento periódico mayor e informar a la Dirección General de Caminos, para que las incluya en su programación de ejecución de inversión respectiva;

Proponer al Despacho Ministerial, la Política Nacional para la Conservación de la Red Vial Nacional, de acuerdo a las políticas de Gobierno;

Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de conservación vial;

Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyendo dentro de la misma las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos y aeródromos nacionales y carreteras no pavimentadas; llevar a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia; estos



últimos deberán ser certificados por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.

Misión

Conservar la infraestructura de la red vial del país a nuestro cargo, con una estrategia eficiente de mantenimiento anual, que garantice la transitabilidad de personas y mercancías a nivel nacional y regional por medio de la ejecución eficaz y transparente del presupuesto asignado.

Visión

Ser la Unidad Ejecutora del Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, que garantice la conservación y mantenimiento de la red vial del país a nuestro cargo, por medio de una mejora continua bajo estándares internacionales, utilizando técnicas amigables con el medio ambiente, con los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos que permitan la transitabilidad cómoda y segura a nivel nacional y regional contribuyendo al desarrollo socioeconómico del país.

Información Financiera

La Unidad de Conservación Vial -COVIAL-, por pertenecer a la administración central no genera Estados Financieros; las operaciones financieras que realiza son registradas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Derivado del requerimiento del equipo de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, asignado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, se revisaron a través de renglones presupuestarios de acuerdo a la matriz de conversión de presupuesto a contabilidad, las siguientes cuentas:

Balance General

1134 Fondos en Avance por medio de arqueos de fondo rotativo y caja chica.

Estado de Resultados

Se realizó de forma selectiva revisión de renglones presupuestarios que, de acuerdo a la matriz de conversión de presupuesto a contabilidad, afectan la cuenta 6112 Bienes y Servicios.



Información Presupuestaria

El Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós en el Artículo 6. Presupuesto de egresos, aprueba para el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda Q5,402,457,000, distribuido en Funcionamiento Q2,401,073,624 e Inversión Q3,001,383,376.

La distribución analítica del presupuesto está contenida en el Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 emitido el 23 de diciembre de 2021 por el Presidente de la República.

Según reporte R00804768.rpt generado del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN, el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- es de Q1,296,369,000.00 para funcionamiento.

Cuadro de comparación de gastos expresado en Quetzales

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 las cifras del Estado de Liquidación Presupuestaria, en comparación con las del período inmediato anterior, muestran las variaciones siguientes:

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	VIGENTE	VIGENTE	VARIACIÓN	%	DEVENGADO	DEVENGADO	VARIACIÓN	%
		2021	2022			2021	2022		
000	SERVICIOS PERSONALES	15,697,612.00	15,793,952.00	96,340.00	0.01	13,939,039.97	14,666,934.07	727,894.10	0.05
100	SERVICIOS PERSONALES NO	2,093,407,058.00	3,755,684,131.59	1,662,277,073.59	0.79	2,073,941,309.04	3,698,048,919.66	1,624,107,610.62	0.78
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,640,752.00	2,509,262.00	868,510.00	0.53	1,124,418.31	1,923,738.98	799,320.67	0.71
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,211,868.00	2,891,635.00	1,679,767.00	1.39	1,090,390.00	2,717,540.00	1,627,150.00	1.49
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	465,584.00	421,202.00	-44,382.00	-0.10	120,782.56	307,778.13	186,995.57	1.55
900	ASIGNACIONES GLOBALES	760,000.00	997,878.00	237,878.00	0.31	759,999.04	997,876.38	237,877.34	0.31
TOTALES		2,113,182,874.00	3,778,298,060.59	1,665,115,186.59	2.93	2,090,975,938.92	3,718,662,787.22	1,627,686,848.30	4.90

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrado Gubernamental SICOIN, reporte R00804768.rpt

Estado de Liquidación Presupuestaria

La ejecución presupuestaria de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2022, se presenta a continuación:



EGRESOS

(Expresado en Quetzales)

GRUPO DE GASTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
000 SERVICIOS PERSONALES	12,005,850.00	3,788,102.00	15,793,952.00	14,666,934.07	92.86
100 SERVICIOS NO PERSONALES	1,274,094,935.00	2,481,589,196.59	3,755,684,131.59	3,698,048,919.66	98.47
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,431,722.00	77,540.00	2,509,262.00	1,923,738.98	76.67
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	2,891,635.00	2,891,635.00	2,717,540.00	93.98
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,086,493.00	-6,665,291.00	421,202.00	307,778.13	73.07
900 ASIGNACIONES GLOBALES	750,000.00	247,878.00	997,878.00	997,876.38	100.00
TOTAL	1,296,369,000.00	2,481,929,060.59	3,778,298,060.59	3,718,662,787.22	98.42

Fuente: SICOIN WEB Ejecución presupuestaria Enero-Diciembre 2022.

Modificaciones Presupuestarias

En el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, la entidad realizó cambios en el presupuesto aprobado, de la manera siguiente:

Que afectan el valor

(Expresado en Quetzales)

CLASE MODIFICACIÓN	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DEBITOS	CREDITOS
INTRA 1	11/02/2022	Acuerdo Ministerial No. 030-2022	266,394,735.00	266,394,735.00
INTRA 1	11/03/2022	Acuerdo Ministerial No. 093-2022	3,388,102.00	3,388,102.00
INTRA 1	14/03/2022	Acuerdo Ministerial No. 087-2022	144,518,142.00	144,518,142.00
INTRA 1	3/06/2022	Acuerdo Ministerial No. 128-2022	0	100,000,000.00
INTRA 1	12/10/2022	Acuerdo Ministerial No. 251-2022	0	400,000.00
INTRA 1	20/12/2022	Acuerdo Ministerial No. 336-2022	100,000,000.00	100,000,000.00
TOTAL			514,300,979.00	614,700,979.00

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt



CLASE MODIFICACIÓN	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DEBITOS	CREDITOS
AMPLIACIÓN	20/04/2022	Acuerdo Gubernativo No. 102-2022	0.00	1,748,670,146.10
TOTAL			0	1,748,670,146.10

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

CLASE MODIFICACIÓN	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DEBITOS	CREDITOS
INTER	8/07/2022	Acuerdo Gubernativo No. 15-2022	100,220,000.00	0
INTER	20/07/2022	Acuerdo Gubernativo No. 16-2022		427,854,684.49
INTER	7/10/2022	Acuerdo Gubernativo No. 25-2022		62,140,840.00
INTER	17/10/2022	Acuerdo Gubernativo No. 24-2022	280,289,345.00	0
INTER	28/10/2022	Acuerdo Gubernativo No. 27-2022	0	324,000,000.00
INTER	25/11/2022	Acuerdo Gubernativo No. 36-2022	0	77,500,000.00
INTER	8/12/2022	Acuerdo Gubernativo No. 40-2022	0	100,994,934.00
INTER	12/12/2022	Acuerdo Gubernativo No. 39-2022	0	20,877,801.00
TOTAL			380,509,345.00	1,013,368,259.49

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

Que no afectan el valor

CLASE MODIFICACIÓN	FECHA	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DEBITOS	CREDITOS
INTRA 2	21/02/2022	Resolución No. PRESDAF029-22	3,029,311.00	3,029,311.00
INTRA 2	17/03/2022	Resolución No.	784,853.00	784,853.00



		PRESDAF043-22		
INTRA 2	19/04/2022	Resolución No. PRESDAF059-22	14,378,187.00	14,378,187.00
INTRA 2	21/04/2022	Resolución No. PRESDAF058-22	170,597,399.00	170,597,399.00
INTRA 2	9/05/2022	Resolución No. PRESDAF071-22	6,819,446.00	6,819,446.00
INTRA 2	3/06/2022	Resolución No. PRESDAF082-22	15,975,883.00	15,975,883.00
INTRA 2	13/06/2022	Resolución No. PRESDAF088-22	4,333,308.00	4,333,308.00
INTRA 2	17/06/2022	Resolución No. PRESDAF087-22	113,635,031.00	113,635,031.00
INTRA 2	9/08/2022	Resolución No. PRESDAF109-22	27,660,095.00	27,660,095.00
INTRA 2	9/08/2022	Resolución No. PRESDAF0108-22	258,300.00	258,300.00
INTRA 2	9/09/2022	Resolución No. PRESDAF0121-22	21,549,828.00	21,549,828.00
INTRA 2	10/10/2022	Resolución No. PRESDAF0141-22	32,803,577.00	32,803,577.00
INTRA 2	10/10/2022	Resolución No. PRESDAF0140-22	18,765.00	18,765.00
INTRA 2	19/10/2022	Resolución No. PRESDAF0148-22	47,820,959.90	47,820,959.90
INTRA 2	3/11/2022	Resolución No. PRESDAF0154-22	37,096,696.00	37,096,696.00
INTRA 2	7/11/2022	Resolución No. PRESDAF0158-22	33,229,725.00	33,229,725.00
INTRA 2	8/11/2022	Resolución No. PRESDAF0160-22	129,547,611.65	129,547,611.65
INTRA 2	9/11/2022	Resolución No. PRESDAF0164-22	43,254,891.00	43,254,891.00
INTRA 2	14/11/2022	Resolución No. PRESDAF0168-22	247,878.00	247,878.00
INTRA 2	24/11/2022	Resolución No. PRESDAF0174-22	78,377,911.00	78,377,911.00
INTRA 2	6/12/2022	Resolución No. PRESDAF0185-22	10,822,107.00	10,822,107.00
INTRA 2	7/12/2022	Resolución No. PRESDAF0189-22	47,050,344.00	47,050,344.00
INTRA 2	20/12/2022	Resolución No. PRESDAF0206-22	209,413,508.00	209,413,508.00
INTRA 2	28/12/2022	Resolución No. PRESDAF0218-22	34,657,253.00	34,657,253.00
TOTAL			1,083,362,867.55	1,083,362,867.55

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt



RESUMEN	
TOTAL CREDITOS	4,460,102,252.14
TOTAL DEBITOS	1,978,173,191.55
TOTAL	2,481,929,060.59

Fuente: Elaboración propia con base al reporte SICOIN WEB R00800725.rpt

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 22 literal c), 57, 58, y 59.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.

Nombramientos No. DAS-07-0034-2022 de fecha 29 de junio de 2022 y No. DAS-07-0038-2022 de fecha 11 de octubre de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT y sus actualizaciones, el equipo de auditoría identificó las siguientes:

No. DE ISSAI.GT	DESCRIPCIÓN
1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente
30	Código de ética
40	Control de calidad para la EFS
100	Principios fundamentales de auditoría del sector público
200	Principios fundamentales de la auditoría financiera



400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento
1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros
1230	Documentos de auditoría
1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza
1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
1500	Evidencia de auditoría
1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos
1505	Confirmaciones Externas
1520	Procedimientos analíticos
1530	Muestreo de auditoría
1550	Partes vinculadas
1560	Hechos posteriores
1580	Manifestaciones escritas
1610	Utilización del trabajo de los auditores internos
1620	Utilización del trabajo de un experto
4000	Norma para las auditorías de cumplimiento

Fuente: Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera y Cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable; es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría. Por lo tanto, la auditoría incluirá el análisis de riesgos, la aplicación de procedimientos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Efectuar auditoría financiera y de cumplimiento, objetiva y en el plazo establecido según planificación de auditoría; aplicando Normas Internacionales de las



Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- y manuales vigentes.

Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los resultados al finalizar la ejecución del trabajo de campo; a efecto que puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría, en los plazos establecidos.

Asimismo, el equipo de auditoría dio a conocer las recomendaciones, con el objeto de consensuar y obtener el compromiso por escrito de la Entidad.

Obligaciones de la entidad

Presentar información y documentación necesaria que fundamente la debida ejecución del gasto público en los plazos y formas establecidas.

Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad, de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la auditoría, que pueda limitar el alcance.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Realizar auditoría financiera al Estado de Liquidación Presupuestaria. Evaluar el cumplimiento de la gestión financiera y el uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Específicos

De acuerdo a la identificación de eventos en la matriz de riesgos y la materialidad establecida, se orientan los siguientes objetivos:

Verificar que la ejecución del presupuesto de egresos, se realice en cumplimiento a la gestión por resultados, conforme al Plan Operativo Anual -POA- y los clasificadores presupuestarios establecidos, en observancia a leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Evaluar si el diseño de control interno de la entidad, está implementado y funciona de manera efectiva para el logro de los objetivos, de conformidad con las normas



establecidas y el Informe del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG.

Comprobar que los registros y operaciones presupuestarias, así como los procedimientos administrativos, sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo con políticas, leyes, reglamentos y normas aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y de conformidad con el proceso legal establecido.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física cumplan con los aspectos financieros, administrativos y legales correspondientes, conforme a la muestra seleccionada.

Fiscalizar técnicamente conforme muestra seleccionada las obras de infraestructura física, verificando su avance físico y la ejecución de renglones contractuales de la obra, a través de un especialista.

Realizar seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado según nombramiento No. DAS-06-0006-2022 de fecha 20/06/2022.

Con base a los resultados de la evaluación del control interno, análisis de riesgos, gestión financiera y ejecución presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se incluyen programas de auditoría, de acuerdo a la materialidad y selección de la muestra, como se describe a continuación:

Egresos

Grupo 100 Servicios no personales, renglón 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, renglón 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras.

Área de cumplimiento



La auditoría incluyó la aplicación de pruebas para establecer, si las operaciones presupuestarias y administrativas, se realizan conforme a las leyes, normas, procedimientos generales y específicos.

Se verificó el cumplimiento del Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos del Informe del SINACIG.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual

Para el ejercicio fiscal 2022, la entidad dispuso de recursos financieros vigentes por Q3,778,298,060.59, ejecutando 98.42% equivalente a Q3,718,662,787.22 que representa 28,452 metas físicas (97.86%) de 29,073.58 programadas.

De acuerdo al Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Comunicaciones, dentro de la Política General de Gobierno, se encuentra directamente relacionado a cuatro Metas Estratégicas (en función de la vinculación con las Metas Estratégicas de la Política General de Gobierno 2020-2024). Como parte del proceso de planificación, las unidades ejecutoras del Ministerio, se plantean objetivos concretos, en torno al cumplimiento de sus funciones sustantivas; Para este caso la Unidad de Conservación Vial COVIAL, tiene como Objetivo Institucional "Realizar actividades correctivas y preventivas, en la Red Vial pavimentada y la Red Vial no pavimentada a nivel nacional, que se clasifican en Rutas Centroamericanas, Nacionales, y Departamentales; con el fin de detener el deterioro de los pavimentos, mejorar las condiciones de las carreteras de terracería, dar mantenimiento a puentes de concreto y de metal, bóvedas y alcantarillas, mantener las pistas de los aeropuertos, colocar señalización horizontal y vertical..."

Acciones de COVIAL que se vinculan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Objetivo No. 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico. COVIAL colabora con el desarrollo del país a través de la generación de empleos que ayudan al crecimiento económico.

Objetivo No. 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles. COVIAL colabora con el desarrollo del país a través de adecuados accesos, respetando las áreas verdes y brindando seguridad al usuario.

Área del especialista

De conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, emitido



por la Contraloría General de Cuentas, numeral 3.7 Necesidad de incluir un experto, en oficios DAS-07-0034-2022-COVIAl-10 y DAS-07-0034-2022-COVIAl-19, se solicitó a la Dirección de Auditoría al Sector Comunicaciones, Infraestructura Pública y Vivienda apoyo de especialista para la evaluación física y técnica de proyectos, según muestra determinada por el equipo de auditoría.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Se identificaron leyes y normas objeto de evaluación en relación con la materia controlada, de la manera siguiente:

Generales:

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento;

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento;

Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós;

Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica;

Decreto Número 36-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 16-2021 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós y 21-2022 del Congreso de la República, Ley para Fortalecer el Mantenimiento y Construcción de Infraestructura Estratégica;

Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Sexta Edición del Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala;



Acuerdo Número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas, creación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-;

Resoluciones 19-2019 y 001-2022 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Específicos:

Acuerdo Gubernativo Número 311-2019, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda;

Acuerdo Ministerial No. 1517-2007 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Manual de Funciones y Procedimientos de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial;

Acuerdo Ministerial No. 1454-2019 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Implementación del Reglamento Orgánico Interno;

Acuerdo Ministerial No. 446-2020 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Manual de Normas y Procedimientos de Reconocimiento de Gastos por Servicios Prestados;

Resolución No. Manuales 001-2020 del Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, Manual del Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-;

Manual de Organización y Descripción de Puestos;

Instrumentos de Planificación de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Técnicas

El equipo de auditoría efectuó técnicas de inspección, observación, indagación, confirmación, a través de la verificación ocular, escrita y documental.

La evaluación de control interno implementado por la entidad de acuerdo al análisis de riesgos, permitió determinar el grado de confiabilidad del mismo.

Procedimientos

Los procedimientos de auditoría efectuados fueron pruebas de cumplimiento,



control y sustantivas las que se describen a continuación:

Elaboración de programas de auditoría.

Elaboración de guías de auditoría.

Verificación de las bases de cotización y licitación, contratos de los proyectos en Guatecompras.

Revisión de expedientes de contratación de proyectos expedientes de estimaciones de pago y ordenes de cambio, según muestra seleccionada.

Metodología.

Para realizar el examen de auditoría derivado de la naturaleza y riesgo que presentan los renglones presupuestarios se utilizó el método estadístico y no estadístico para la selección de la muestra.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento en la presentación de documentos establecidos en las bases

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, Grupo 100 Servicios no Personales, Renglón Presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, se determinó que, en las bases de licitación del Proyecto Pe-008-2020 Mantenimiento de la Red Vial, NOG 13768670, numeral 2.7 Requisitos Fundamentales, sub numeral 15. se requiere "...certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda..." estableciendo que la Junta de Licitación adjudicó el evento con fecha 27/08/2021, a la entidad Grupo Muratori, Sociedad Anónima, Contrato Administrativo No. 106-2021-COV, de fecha 15 de octubre de 2021, por valor de



Q34,995,420.00, aceptando certificación No. 37018-2021, del Registro Mercantil que no enumera e identifica a los accionistas e incluyen hojas ilegibles del Registro de inscripción de sociedades.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 30 Rechazo de ofertas, establece: “La Junta de Licitación rechazará, sin responsabilidad de su parte, las ofertas que no se ajusten a los requisitos fundamentales definidos como tales en las bases o cuando los precios, calidades u otras condiciones ofrecidas sean inconvenientes para los intereses del Estado. Los requisitos no fundamentales contemplados en las bases podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la Junta. Dentro de este mismo plazo se llenará los requisitos formales que no se hubieren cumplido satisfactoriamente al presentar la oferta.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 10 Actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación, establece: “La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones. Todos los miembros de la Junta gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de los miembros que hayan razonado su voto en las actas respectivas.”

El Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 del Presidente de la República de Guatemala, Reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 2 Definiciones, numeral 5) establece: “...Bases es el documento mediante el cual se establecen los requisitos técnicos, financieros, legales y demás condiciones de la negociación, que conforme a La Ley deberán cumplir los oferentes para presentar sus ofertas en los procesos de contratación pública...”

Bases de Licitación PROYECTO Pe-008-2020 MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL. Numeral 2.7. Requisitos Fundamentales, sub numeral 14 establece:

"Fotocopia legalizada de los siguientes documentos (Actualizados con DPI/CUI):

Si el OFERENTE es una persona individual, deberá presentar fotocopia legalizada de los documentos siguientes:

- a. De la patente de comercio de empresa actualizada con DPI/CUI.
- b. Documento personal de identificación (DPI/CUI) del propietario o pasaporte en caso de ser extranjero.



Si el OFERENTE es una persona jurídica, deberá presentar fotocopia legalizada de los documentos siguientes:

- a. De la representación legal del OFERENTE o del mandato, con su respectiva inscripción.
- b. De la escritura constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, con su respectiva inscripción.
- c. De las patentes de Comercio de Empresa y de Comercio de Sociedad.
- d. Documento personal de identificación del representante legal o mandatario o pasaporte en caso de ser extranjero;

15. Cuando aplique, certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda...”

Causa

Los integrantes de la Junta de Licitación adjudicaron proyecto y no rechazaron oferta presentada por el contratista, que incumplió con el requisito fundamental establecido en las bases.

Efecto

Falta de transparencia en la adjudicación, al aceptar documentos que no cumplen con el requisito fundamental de identificar a los accionistas que conforman la entidad.

Recomendación

Los integrantes de la Junta de Licitación deben verificar previo a la adjudicación del proyecto, que el Contratista cumpla con la presentación de los documentos indicados en los requisitos fundamentales establecidos en las bases.

Comentario de los responsables

En nota LAMM-011-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Luís Antonio Menchú Morales y señora María Julia López Cruz, quienes fungieron como Integrantes Junta de Licitación, durante el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, manifiestan: “...De conformidad con la PROVIDENCIA No. SA-861-2021; de fecha dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021) en el cual se nombra para conformar la JUNTA DE LICITACIÓN y dar cumplimiento a lo establecido en: Artículo 9, numeral 4, inciso 4.2, literal b), 10, 11 y 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como las Bases de Licitación del Evento identificado con el NOG 13768670 del proyecto Pe-008-2020 Mantenimiento de la Red Vial...”



De conformidad con lo establecido en:

- a) Bases de Licitación del Evento identificado con el NOG 13768670 del proyecto Pe-008-2020: se cumplió con lo establecido en el numeral tres punto tres (3.3) Competencia de la Junta de Licitación, subnumerales del uno al diecinueve (1 al 19); numeral dos punto siete (2.7) requisitos fundamentales, subnumerales del uno al veintiséis (1 al 26); numeral cuatro punto diez punto uno (4.10.1) Proceso de Recepción, Calificación y Adjudicación, subnumerales del uno al veinte (1 al 20).
- b) Que, al momento de la recepción de ofertas se dio cumplimiento a lo establecido en dichas bases; verificando que el oferente cumpliera con el numeral dos punto siete (2.7) Requisitos fundamentales, sub numerales del uno al veintiséis (1 al 26) para el Evento identificado con el NOG 13768670 del proyecto Pe-008-2020; mismo que se detallan a continuación:

Se verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales establecidos en las Bases de Licitación, en cuanto al requisito fundamental solicitado en el sub numeral 15, se aceptó la certificación emitida por el Registro Mercantil, ya que en las misma indica que las acciones son nominativas y en la escritura de constitución de la sociedad que se encuentra a folios 82 al 96 de la oferta presentada, se encuentran plenamente identificados los socios que conforman la Sociedad Anónima, asimismo, en las modificaciones que ha sufrido la sociedad anónima, no existe alguna que haya modificado los socios que la conforman. Los socios de la entidad, asimismo, participan en el proyecto, firmando uno como representante legal y el otro está propuesto como personal profesional técnico del proyecto a adjudicarse...

Con base a lo establecido anteriormente la Junta de Licitación cumplió con lo establecido en las Bases de Licitación del Evento NOG 13768670 Proyecto Pe-008-2020; revisando y verificando que se cumpla con la normativa legal vigente en nuestro país, tomando la certificación 37018-2021 del Registro Mercantil donde se certifica la Inscripción de la sociedad y accionistas con el Registro: 39537, Folio: 167, Libro: 132, expediente No. 33600-1998 de Sociedades Mercantiles”.

En nota LAMM-011-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Santiago Sosa Castillo, quien fungió como Integrante Junta de Licitación durante el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, manifiesta: "...De conformidad con la PROVIDENCIA No. SA-861-2021; de fecha dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2121) en el cual se nombra para conformar la JUNTA DE LICITACIÓN y dar cumplimiento a lo establecido en: Artículo 9, numeral 4, inciso 4.2, literal b), 10, 11 y 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de



la República de Guatemala y sus reformas, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; así como las Bases de Licitación del Evento identificado con el NOG 13768670 del proyecto Pe-008-2020 Mantenimiento de la Red Vial, me permito indicar lo siguiente.

De conformidad con lo establecido en:

- a. Bases de Licitación del Evento identificado con el NOG 13768670 del proyecto Pe-008-2020: se cumplió con el numeral 2.7 Requisitos Fundamentales, sub numeral 15, donde se requiere certificación que enumere e identifique a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda...
- b. Que, al momento de la recepción de ofertas se dio cumplimiento a lo establecido en dichas bases; verificando que el oferente cumpliera con el numeral dos punto siete (2.7) Requisitos fundamentales, sub numerales del uno al veintiséis (1 al 26) para el Evento identificado con el NOG 13768670 del proyecto Pe-008-2020; mismo que se detallan a continuación:

Se verificó el cumplimiento de los requisitos fundamentales establecidos en las Bases de Licitación y en cuanto al requisito fundamental solicitado en el sub numeral 15, se aceptó la certificación emitida por el Registro Mercantil, ya que en las mismas indica que las acciones son nominativas y en la escritura de constitución de la sociedad que se encuentra a folios _82 al 105_ de la oferta presentada, se encuentran plenamente identificados los socios que conforman la Sociedad Anónima, asimismo, en las modificaciones que ha sufrido la sociedad anónima, no existe alguna que haya modificado los socios que la conforman. Los socios de la entidad, asimismo, participan en el proyecto, firmando uno como representante legal y el otro está propuesto como personal profesional técnico del proyecto a adjudicarse..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Luís Antonio Menchú Morales y señora María Julia López Cruz, quienes fungieron como Integrantes Junta de Licitación, en virtud que, las pruebas presentadas y sus argumentos indican que en la escritura de constitución de sociedad están identificados los socios que conforman la Sociedad Anónima. El requisito establecido en las bases es presentar certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad.

Se confirma el hallazgo para el señor Santiago Sosa Castillo, quien fungió como Integrante Junta de Licitación, en virtud que, en sus comentarios señala que se aceptó la certificación emitida por el Registro Mercantil ya que en la misma indica



que las acciones son nominativas. El requisito incumplido se refiere a que deben presentar certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
INTEGRANTE JUNTA DE LICITACION	LUIS ANTONIO MENCHU MORALES	6,249.18
INTEGRANTE JUNTA DE LICITACION	MARIA JULIA LOPEZ CRUZ	6,249.18
INTEGRANTE JUNTA DE LICITACION	SANTIAGO SOSA CASTILLO	6,249.18
Total		Q. 18,747.54

Hallazgo No. 2

Órdenes de cambio sin aprobación de la autoridad superior

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, Grupo 100 Servicios no Personales, Renglón Presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, al revisar los expedientes en original de las estimaciones de pago, según muestra determinada, se verificó que contienen: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra, documentos que no están aprobados por la autoridad administrativa superior, como se describe en los cuadros siguientes:

Proyecto: Pe-008-2020, Mantenimiento de la Red Vial, NOG 13768670, Contrato Administrativo No. 106-2021-COV, valor Q34,995,420.00

ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	ACUERDO DE TRABAJO EXTRA	FECHA DOCUMENTO DE CAMBIO	DECREMENTO	INCREMENTO
		1	25/02/2022		
1			28/03/2022	-12.57%	
	1		28/03/2022		8.14%
		2	28/03/2022		4.43%

Fuente: elaboración propia con base a los documentos de cambio incluidos al expediente de estimaciones

Proyecto: Be-006-2020 Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Pavimentada NOG 13845268, Contrato Administrativo No. 103-2021-COV, valor Q24,500,557.50

		ACUERDO DE TRABAJO			



ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	EXTRA	FECHA DOCUMENTO DE CAMBIO	DECREMENTO	INCREMENTO
1			5/01/2022	-25.90%	
	1		5/01/2022		25.90%
2			1/03/2022	-9.17%	
	2		1/03/2022		9.17%
	3		5/05/2022		

Fuente: elaboración propia con base a los documentos de cambio incluidos al expediente de estimaciones

Proyecto: EM-047-2021 Emergencia de la Red Vial, NOG 14091151, Contrato Administrativo No. 040-2021-COV, valor Q23,200,817.44

ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	ACUERDO DE TRABAJO EXTRA	FECHA DOCUMENTO DE CAMBIO	DECREMENTO	INCREMENTO
1			6/12/2021	-51.17%	
	1		6/12/2021		0.01%
		1	6/12/2021		51.16%
2			11/02/2022	-31.38%	
	2		11/02/2022		31.27%
		2	11/02/2022		0.11%
	3		15/03/2022		
	4		18/03/2022		
3			21/03/2022	-9.42%	
	5		21/03/2022		9.42%
	6		3/05/2022		19.98%
4			31/05/2022	-1.00%	
5			15/06/2022		
	7		31/05/2022		1.00%

Fuente: elaboración propia con base a los documentos de cambio incluidos al expediente de estimaciones

Proyecto: CPE-015-2022 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Según Decreto 21-2022, NOG 16834704, Contrato Administrativo No. 494-2022-COV, valor Q111,590,262.00

ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	ACUERDO DE TRABAJO EXTRA	FECHA DOCUMENTO DE CAMBIO	DECREMENTO	INCREMENTO
1			24/08/2022	-3.48%	
		1	24/08/2022		3.48%

Fuente: elaboración propia con base a los documentos de cambio incluidos al expediente de estimaciones.



Proyecto: CPe-012-2022 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Según Decreto 21-2022, NOG 16834674, Contrato Administrativo No. 390-2022-COV, valor Q60,205,640.00

ORDEN DE CAMBIO	ORDEN DE TRABAJO SUPLEMENTARIO	ACUERDO DE TRABAJO EXTRA	FECHA DOCUMENTO DE CAMBIO	DECREMENTO	INCREMENTO
1			16/09/2022	-0.49%	

Fuente: elaboración propia con base a los documentos de cambio incluidos al expediente de estimaciones.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 52. Ampliación del monto del contrato, establece: “Las variaciones del valor de los contratos de obra o de suministro de equipo instalado, pueden efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original del contrato ajustado como lo establezca el reglamento de la presente ley. Para el efecto se emitirán: órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra, que serán aprobados por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada...”

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 44 Variaciones en el Valor del Contrato, establece: “Los documentos a que se refiere el artículo 52 de la Ley, se definen así: 1. Orden de Cambio: Orden aprobada por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada para que se efectúe cualquier cambio o modificación a los planos o especificaciones o bien para suprimir o disminuir las cantidades de trabajo de uno o más renglones, pudiendo dar derecho al contratista a una compensación económica, para lo cual éste deberá presentar los cálculos de costos que la justifiquen. 2. Orden de Trabajo Suplementario: Orden aprobada por la autoridad administrativa superior a la entidad interesada para la ejecución de unidades adicionales en cualquiera de los renglones, a los precios unitarios del respectivo renglón. 3. Acuerdo de Trabajo Extra: Acuerdo entre la entidad o dependencia interesada y el contratista, aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, para la ejecución de trabajos con base en precios unitarios o suma global, convenidos de mutuo acuerdo, para los cuales no existen renglones ni precios establecidos en la oferta presentada, ni en el contrato...”

El Acuerdo Gubernativo Número 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País. Artículo 10 Funciones del Director establece: “... d) Coordinar y supervisar la planificación, organización y funcionamiento de COVIAL...”

Las Bases de Licitación, Proyecto: Pe-008-2020, MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL, Proyecto: Be-006-2020, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA, Proyecto: EM-047-2021 EMERGENCIA DE LA RED VIAL,



Proyecto CPe-015-2020 BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA RECAPEO MENOR DECRETO 21-2022, MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022, Proyecto CPe-012-2022 BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA RECAPEO MENOR DECRETO 21-2022, MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022. Numeral 14.8 PROGRAMA DE TRABAJO, establece: "... El programa de trabajo aprobado solo será reajustado en el caso de que se emitan documentos de cambio que aumenten o disminuyan los renglones de trabajo o casos de fuerza mayor, con la correspondiente justificación por escrito de LA SUPERVISORA y autorizado por el director de COVIAL."

Causa

El Director no aprobó las órdenes de cambio, las órdenes de trabajo suplementarios y los acuerdos de trabajo extra, efectuados en el proceso de ejecución de los proyectos, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Efecto

Riesgo que los documentos no surtan efectos legales.

Recomendación

El Director debe aprobar las órdenes de cambio, las órdenes de trabajo suplementarias y los acuerdo de trabajo extra, que se originen en el proceso de ejecución de los proyectos a fin de dar cumplimiento a la normativa legal.

Comentario de los responsables

En oficio número DIRCOVIAL CGC-075-2023MGAA/LG de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director durante el período del 12 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...Al revisar los cuadros que presentan los señores auditores, se puede determinar que los documentos de cambio, se compensan entre ellos, toda vez que en una Orden de Cambio se decrementa un monto y en el siguiente documento de cambio, se incrementa ese mismo monto, ambos documentos corresponden a la misma fecha; por lo que al final el contrato continúa con el valor que originalmente fue contratado, con excepción del que se refiere al proyecto EM-047-2021, como se refleja en los cuadros... en los que en lugar de presentar porcentajes, se presentan los montos respectivos, además del monto original y el monto modificado...."

La orden de Trabajo Suplementario Número 1, aparece registrada dentro del Sistema Integral de Control de Proyectos.

Con el objeto de llevar orden en los documentos de cambio relacionados con cada proyecto, conforme las necesidades que surgen en la ejecución de los trabajos, se



realizan las modificaciones que permite la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 52, de conformidad con lo regulado en el Artículo 44 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, realizando simultáneamente una orden de cambio que es compensada con una Orden de Trabajo Suplementario o un Acuerdo de Trabajo Extra, manteniendo siempre el monto del contrato original.

De conformidad con lo que establece el Artículo 8, del Acuerdo Gubernativo No. 736-98, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, que establece que la Dirección de COVIAL se integrará por a) El Director, b) El Subdirector Técnico, c) El Subdirector Administrativo Financiero...; y el Numeral 1, del Artículo 10, del Acuerdo Ministerial No. 1518-2007, que contiene el Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, el cual establece: “ SUBDIRECCIÓN TÉCNICA... El Subdirector sustituirá temporalmente al Director en caso de ausencia o impedimento legal.

Tomando en consideración que el suscrito, constantemente debe acudir a citaciones realizadas por los señores diputados al Congreso de la República, participar en reuniones convocadas por la Presidencia de la República, Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, entre otras, y cuando el suscrito goza de algunos días de vacaciones, es el Subdirector Técnico quien queda a cargo de atender lo relativo a la Dirección de COVIAL. Por ejemplo, para el caso particular, de la Orden de Trabajo Suplementario número 6, del Proyecto CPe-012-2022, de fecha 03 de mayo de 2022, de conformidad con oficio DIRCOVIAL/SDT 003-2022, de fecha 27 de abril de 2022, el suscrito estuvo ausente durante los días 28 y 29 de abril de 2022, 03 y 04 de mayo de 2022, a cuenta de vacaciones; por lo que se delegó al Subdirector Técnico Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, para atender las actividades de la Dirección de COVIAL.

De lo expuesto en el párrafo anterior, se establece que los documentos de Cambio, al estar firmados por el Subdirector Técnico, cumplen con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 52, y con lo regulado en el Artículo 44 de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016. Se ... de los documentos originales que obran en el archivo de la Subdirección Técnica, de cada uno de ellos...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director, en virtud que, en sus comentarios y pruebas de descargo presentadas, se puede verificar la falta de aprobación de las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra como lo establece la legislación



vigente. En relación al Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 citado, que contiene el Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, Numeral 1, del Artículo 10 que establece que el "...Subdirector sustituirá temporalmente al Director en caso de ausencia o impedimento legal", al respecto presenta un solo oficio en el que justifica su ausencia no así para el resto de los documentos que no autorizó.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	45,445.12
Total		Q. 45,445.12

Hallazgo No. 3

Falta de certificación de CONRED

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, Grupo 100 Servicios no personales, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, al revisar los expedientes administrativos de Contratación según muestra determinada, se estableció que, se están ejecutando proyectos catalogados como Emergencia sin la Certificación de causa y daño para proyectos de emergencia, que emite la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, la cual corresponde a los siguientes proyectos:

No.	NOG	CÓDIGO DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO Q	TRAMO
1	13800809	EM-001a-2020	15,858,009.60	BIFURCACION RN-07-W, CASERIO PIE DEL AGUILA - ALDEA GUANTAJAU, QUICHE.
2	13971387	EM-013-2021	20,531,100.00	RD-IZB-24-01 MUNICIPIO DE MORALES - PUENTE ONEIDA - ALDEA CREEK ZARCO - ALDEA A SHANE - FIN DE PAVIMENTO, IZABAL.
3	13973703	EM-026-2021	29,950,397.30	RD-IZB-24-02 TRAMO RAMAL DE BOBOS DEL CRUCE DE ALDEA LA COROZA HACIA ALDEA ARAPAHOE, VIEJO MORALES 7.5 KM
4	14091151	EM-047-2021	19,337,237.40	CA-09-NORTE-10-12 14, EL RANCHO - BIFURCACION RD-ZAC-11, DESVIO EL JUTE FASE I.



Total Q	85,676,744.30
----------------	----------------------

Fuente: Elaboración propia con base expedientes de contratación.

En Oficio No. DAS-07-028-2022-COVIAl-46, de fecha 14, de octubre de 2022 y Oficio No. DAS-07-0034-2022-COVIAl-46 de fecha 17 de noviembre de 2022, se solicitó información al respecto, sin recibir respuesta.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica Del Presupuesto, Artículo 1.- Objeto, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de:

a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas;..."

Artículo 7 Bis.* Proceso Presupuestario. Establece: "Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica."

Acuerdo Gubernativo No. 736-98, Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País, artículo 1 Bis. Definiciones; literal e.4) Mantenimiento de Emergencia, establece: "... intervenciones aplicadas en forma urgente y que se realizan como consecuencia de fuerza mayor, tal como el caso de desastres naturales, con el propósito de habilitar la vía, permitiendo así el paso vehicular."

Acuerdo Gubernativo No. 5-2010, que Reforma el Acuerdo Gubernativo No. 736-98, artículo 2. Funciones, literal b) establece: "Mantener la red vial del país, en las mejores condiciones de transitabilidad, incluyéndose dentro de la misma, las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales y carreteras no pavimentadas, llevando a cabo trabajos o servicios de mantenimiento rutinario, periódico, preventivo y de emergencia. Éstos últimos, deberán ser certificados como tales por la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED), previo a la realización de los mismos..."



Acuerdo Ministerial 1518-2007, Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- Artículo 14 Departamento de Control y Seguimiento, Establece: "... le corresponde desarrollar, implementar, coordinar y supervisar proyectos que COVIAL contrata para estudios, supervisión, obra física, y otras actividades o servicios para la realización de sus atribuciones y funciones, dando seguimiento, y llevando a cabo el control cuantitativo de los diferentes proyectos, tanto de estudio, ejecución física, supervisión y de servicios a cargo de COVIAL...".

DICTAMEN TÉCNICO No. COVIAL -EM-001a-2020 de fecha 04 de enero de 2021, emitido por el Subdirector Técnico, párrafo tres, establece: "Por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 21 de la ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 15 del reglamento de la misma ley y sus modificaciones, se DICTAMA FAVORABLE los documentos que integran las bases de Licitación Pública (Art. 17 LCE), para que continúe el trámite administrativo correspondiente..."

DICTAMEN TÉCNICO No. COVIAL-EM-013-2021 de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por el Subdirector Técnico, párrafo tres, establece: "Por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 15 del reglamento de la misma ley y sus modificaciones, se DICTAMINA FAVORABLE los documentos que integran las bases de Licitación Pública (Art. 17 LCE), para que continúe el trámite administrativo correspondiente..."

DICTAMEN TÉCNICO No. COVIAL-EM-026-2021 de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por el Subdirector Técnico, párrafo tres, establece: "Por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 15 del reglamento de la misma ley y sus modificaciones, se DICTAMINA FAVORABLE los documentos que integran las bases de Licitación Pública (Art. 17 LCE), para que continúe el trámite administrativo correspondiente..."

DICTAMEN TÉCNICO No. COVIAL-EM-047-2021 de fecha 05 de abril de 2021, emitido por el Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, párrafo tres, establece: "Por lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18 y 21 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 15 del reglamento de la misma ley y sus modificaciones, se DICTAMINA FAVORABLE los documentos que integran las bases de Licitación Pública (Art. 17 LCE), para que continúe el trámite administrativo correspondiente..."



Causa

El Subdirector Técnico y el Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, emitieron dictamen técnico favorable y no realizaron las gestiones para tramitar la constancia de causa y daños que emite CONRED, para los Proyectos que se ejecutaron como emergencias.

Efecto

Ejecutar proyectos que no correspondan a Emergencias, por falta de una adecuada planificación.

Recomendación

El Subdirector Técnico y el Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, previo a emitir Dictamen Técnico Favorable, deben gestionar las constancias de causa y daño emitidas por CONRED, para los proyectos de Emergencia.

Comentario de los responsables

En oficio número OF-CYSSDT-COVIAl-041-2023/BACY/mo de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Byron Adonias Camel Yoc, quien fungió como Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, durante el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...En relación a lo expuesto dentro de dicho hallazgo me permito manifestar que la gestión del trámite de Constancia de Causa y Daño ante CONRED de los proyectos de emergencia corresponde al Departamento de Infraestructura y Tecnología de COVIAl y Planificación previo a elaborar los anexos y costos de dichos proyectos y su respectiva publicación en el portal GUATECOMPRAS, por lo cual dicha deficiencia corresponde a dicha fase del proyecto, dentro de la cual, este servidor suscribió Dictamen Técnico, bajo el conocimiento de que dicha fase había sido cumplida por los encargados de la misma..."

En nota sin número y fecha, el señor Antonio José Alejandro Santos Morales, quien fungió como Subdirector Técnico durante el período del 03 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, manifiesta: "...Con respecto al proyecto EM-001a-2020 me permito informar que la última publicación de bases realizada para dicho proyecto aun estando yo a cargo de la subdirección técnica de COVIAl es de fecha 26 de febrero de 2021..., en dichas bases consta que se publicaron con el siguiente... en el cual el tramo del proyecto era, CA-02-ORIENTE-A BIFURCACION CA-09-SUR-A-02 KM 63+500 - BIFURCACION CA-02- ORIENTE-01.

Sin embargo, mi último día como empleado publico fue el 28 de febrero de 2021, por lo que desconozco la razón del cambio del tramo, BIFURCACION RN-07-W, CASERIO PIE DEL AGUILA - ALDEA GUANTAJAU, QUICHE, o si se cuenta con



la certificación correspondiente para el tramo que indica la notificación de hallazgo, no está demás indicar que dicha modificación no fue en mi periodo...”

“... CÓDIGO DEL PROYECTO EM-013-2021

VALOR DEL PROYECTO 20,531,100.00

TRAMO RD-IZB-24-01 MUNICIPIO DE MORALES -PUENTE ONEIDA - ALDEA CREEK ZARCO - ALDEA A SHANE – FIN DE PAVIMENTO, IZABAL..

Al respecto del proyectos No 2. me permito ... imágenes del archivo de la certificación de causa y daño, por lo que dichos tramos si cuentan con dicha certificación, al mismo tiempo se desconoce porque no obran dichas certificaciones en los expedientes, sin embargo se pueden solicitar el original en CONRED con el cogido DMI.043.2020...”

“...Con respecto al proyecto EM-026-2021 me permito informar que la última publicación de bases realizada para dicho proyecto aun estando yo a cargo de la subdirección técnica de COVIAL es de fecha 03 de febrero de 2021... en dichas bases consta que se publicaron con el siguiente... en el cual el tramo del proyecto era, CA-11-02 CONSTRUCCIÓN DE BADEN Y OBRAS DE PROTECCIÓN PUENTE JUPILINGO.

Sin embargo, mi último día como empleado público fue el 28 de febrero de 2021, por lo que desconozco la razón del cambio al tramo RD-IZB-24-02 TRAMO RAMAL DE BOBOS DEL CRUCE DE ALDEA LA COROZA HACIA ALDEA ARAPAHOE, VIEJO MORALES 7.5 KM, o si se cuenta con la certificación correspondiente para el tramo que indica la notificación de hallazgo, no está demás indicar que dicha modificación no fue en mi periodo...”

“...CÓDIGO DEL PROYECTO EM-047-2021

VALOR DEL PROYECTO Q 19,337,237.40

TRAMO CA-09-NORTE-10-12 14, EL RANCHO - BIFURCACION RD-ZAC-11, DESVIO EL JUTE FASE I.

Al respecto de dicho proyecto me permito informar que el 28 de febrero de 2021 fue mi ultimo día como empleado público en COVIAL, las bases del proyecto fueron publicadas el día 6 de abril de 2021 así mismo el dictamen técnico no fue aprobado por mi persona...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Byron Adonias Camel Yoc, quien fungió como Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, en virtud que en sus comentarios indica que suscribió Dictamen Técnico del Proyecto EM-047-2021, bajo el conocimiento de que dicha fase había sido cumplida por los encargados y no presentó evidencia de la Certificación que emite CONRED, para proyectos de emergencia.



Se desvanece el hallazgo para el señor Antonio José Alejandro Santos Morales, quien fungió como Subdirector Técnico, en virtud que emitió dictamen técnico favorable a los proyectos: EM-001a-2020 y EM-026-2021, sin embargo, los tramos de ambos proyectos fueron modificados cuando él ya no tenía responsabilidad, debido a que su relación laboral terminó el 28 de febrero de 2021, información obtenida en el cuadro de responsables proporcionado por la Entidad.

Para el Proyecto EM-013-2021, presentó la Certificación de causa y daño emitida por CONRED.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	BYRON ADONIAS CAMEL YOC	4,312.50
Total		Q. 4,312.50

Hallazgo No. 4

Deficiencias en la elaboración de bases de cotización y/o licitación

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, Grupo 100 Servicios no personales, renglón presupuestario 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común, al revisar los expedientes de contratación de los proyectos siguientes:

No.	NOG	CODIGO DEL PROYECTO	VALOR DEL CONTRATO Q
1	13800809	EM-0012a-2020	15,858,009.60
2	12541230	Oce-009-2020	11,975,000.00
3	13971387	Em-013-2021	20,531,100.00

Se determinó que, las Bases de Licitación y Anexo, no guardan relación en su contenido, las discrepancias se describen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCION DE BASES	ANEXO	DISCREPANCIAS
Numeral 1 GLOSARIO. ANEXO, indica: " Documento que forma parte del contrato, en el cual se describe la información general del proyecto, siendo esta: la ruta, municipio, departamento, plazo de ejecución, tramos, longitud y renglones de trabajo. El anexo específico a	ANEXO 8. CUADROS ANEXOS DE CONTENIDOS DEL PROYECTO, describe: Ruta,	El Anexos 8, no indica la Longitud de los proyectos.



este proyecto se adjunta en el anexo 8 de este documento, el cual sirve como guía para que el oferente elabore la hoja de cálculo de su oferta.	Tramo, Departamento Código Geográfico, periodo de duración y renglones de trabajo.	
Numeral 15.11 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS , inciso b. indica: "El precio unitario del renglón de Dispositivos de Seguridad para trabajos en la Red Vial Pavimentada deberá ser Q. 20,000.00, la cantidad es la indicada en el Anexo y la unidad es Global."	ANEXO 8. CUADROS ANEXOS DE CONTENIDOS DEL PROYECTO. Renglón Co.801.03 Dispositivos de seguridad, Unidad de medida Global, Cantidad 1, Precio Unitario Q25,000.00, Monto Q25,000.00	En el numeral 15.11 inciso b. indica que se pagará por Dispositivos de Seguridad Q20,000.00 y en el ANEXO 8 el precio es de Q25,000.00

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo a las Bases de Licitación.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 20. Especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 del Presidente de la Republica, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 16. Documentos Del Proceso De Contratación. Establece: "...En caso de discrepancia en los documentos del expediente de contratación, la prevalencia de los mismos será en el orden en que se cita a continuación: Disposiciones Especiales, Especificaciones Técnicas, Especificaciones Generales, Planos y Bases de Contratación."

BASES DE LICITACIÓN EM-001a-2020 EMERGENCIA DE LA RED VIAL; BASES DE LICITACIÓN Proyecto: OCe-009-2020-MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL; BASES DE LICITACIÓN Proyecto: EM-013-2021 EMERGENCIA DE LA RED VIAL. Numeral 1 GLOSARIO. ANEXO, establece: "Documento que forma parte del contrato, en el cual se describe la información general del proyecto, siendo esta: la ruta, municipio, departamento, plazo de ejecución, tramos, longitud y renglones de trabajo. El anexo específico a este proyecto se adjunta en el anexo 8 de este documento, el cual sirve como guía para que el oferente elabore la hoja de cálculo de su oferta."

Numeral 15.11 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. Establece: "EL OFERENTE deberá crear los cuadros Anexos con sus montos ofertados según los renglones y las cantidades de trabajo estipuladas en los cuadros contenidos en EL NUMERAL 16, INCISO 16.8 ANEXO 8. Estos cuadros deben estar debidamente firmados y sellados, independientemente de la firma y sello que le corresponde por la foliación..."

Dichos cuadros serán elaborados utilizando el formato indicado en las



Especificaciones Técnicas de COVIAL edición 2021. Con excepción de los renglones siguientes dependiendo del tipo de proyecto:... inciso b. El precio unitario del renglón de Dispositivos de Seguridad para trabajos en la Red Vial Pavimentada deberá ser Q.20,000.00, la cantidad es la indicada en el Anexo y la unidad es Global.”

Acuerdo Ministerial No. 1517-2007 del Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Manual de Organización y Descripción de Puestos, Unidad Ejecutora de Conservación Vial. Subdirector Técnico. Atribuciones, establece: “...Dirigir las labores relacionadas con estudios y ejecución de proyectos técnicos debiendo coordinar, organizar, dirigir y supervisar todas aquellas actividades de planificación, programación, elaboración de especificaciones, contratos, costos, presupuestos, ejecución, supervisión y liquidación de obras físicas...”

Causa

El Director aprobó las bases de licitación con discrepancias entre lo indicado en el Glosario, Cuadro de Integración de Precios Unitarios inciso b) y el Anexo 8.

El Subdirector Técnico no supervisó que los datos de las bases de licitación guardaran relación entre lo indicado en el Glosario, Cuadro de Integración de Precios Unitarios, inciso b) y el Anexo 8.

Efecto

Riesgo que los proyectos sean ofertados a un precio mayor, por discrepancias en las bases de licitación.

Recomendación

El Director previo a la aprobación de las bases de licitación debe verificar que los datos tengan relación con lo indicado en el Glosario, Cuadro de Integración de Precios Unitarios, inciso b) y el Anexo 8.

El Subdirector Técnico debe supervisar que el contenido de las bases licitación de los proyectos guarden relación entre lo indicado en el Glosario, Cuadro de Integración de Precios Unitarios inciso b) y el Anexo 8.

Comentario de los responsables

En oficio No. DIRCOVIAL CGC-075-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director, durante el periodo del 12 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “...Para el efecto me permito citar los siguientes preceptos legales:

1. Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado

“ARTICULO 21. Aprobación de los documentos de licitación. Los documentos a



que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.”

2. Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

“ARTÍCULO 15. Dictámenes Técnicos. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo.

Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo.”

3. Acuerdo Ministerial 1518-2007, del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que contiene el Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, en el que aparecen las funciones de cada uno de los departamentos de esta Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

4. Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, que contiene la aprobación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), que estable las normas del mismo, citando las siguientes:

“4.1. Normas Relativas al Entorno de Control y Gobernanza

El Entorno de Control y Gobernanza está conformado por el conjunto de normas, procesos y estructuras organizacionales que constituyen los fundamentos sobre los que se debe desarrollar el control interno en todos los niveles de la entidad.

La máxima autoridad de la entidad deberá impulsar la buena gobernanza y prácticas íntegras de control interno, incorporándolas en las declaraciones de misión y visión institucionales, así como en planes estratégicos institucionales, diseño de manuales de políticas y procedimientos y otras guías que regulen el comportamiento de los servidores públicos...

4.1.2. Fortalecer y Supervisar la Efectividad del Control Interno...

b) Definir Procesos de Supervisión La máxima autoridad debe definir los procesos de supervisión que aseguren el cumplimiento del control interno, los cuales deberán incluirse en los manuales de políticas y procedimientos de la entidad. La máxima autoridad podrá apoyarse en la supervisión ejecutada por el equipo de dirección y la actividad de aseguramiento de la Unidad de Auditoría Interna...

4.1.3 Estructura Organizacional, Asignación de Autoridad y Responsabilidad



La entidad deberá contar con una estructura organizacional que fomente la eficiencia y efectividad operacional de líneas jerárquicas, autoridad en los procesos y responsabilidades de los servidores públicos, de conformidad con su ley específica, considerando lo siguiente:...

b) Líneas de Reporte La máxima autoridad debe contar con líneas de reporte que permitan un adecuado proceso de delegación de autoridad y definición de responsabilidad, para una rendición de cuentas sobre el uso de los recursos asignados. Estas líneas de reporte deberán incluirse en los descriptores de puestos y/o cargos y funciones de los servidores públicos...

c) Delegación de Autoridad y Definición de Responsabilidades de los Servidores Públicos En función de los objetivos y la naturaleza de las actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad prevista en la ley cuando corresponda, en los distintos niveles de mando, de manera que cada servidor público asuma la responsabilidad en el campo de su competencia, para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas.”

5. El Artículo 22 del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

“ARTÍCULO 22.* Inconformidades. La inconformidad es una práctica administrativa que tiene por objeto prevenir impugnaciones legales que retardan el procedimiento, por medio del establecimiento en línea a través del sistema GUATECOMPRAS de una comunicación sin formalismos entre las partes que participan en el procedimiento de compra, para que en forma oportuna puedan ser atendidos los señalamientos y, en caso corresponda, sean corregidos los errores u omisiones, en los que se pueda incurrir durante el diligenciamiento de las diferentes fases que integran el procedimiento de compra, que atenten contra los derechos de los interesados. Por la vía de la inconformidad, previo a la aprobación definitiva, la entidad contratante puede subsanar el procedimiento, si fuera procedente.

Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la Ley o por el presente Reglamento, pueden presentar sus inconformidades a través del sistema GUATECOMPRAS.

En las inconformidades, los interesados pueden solicitar cambios o reclamar sobre cualquier acto administrativo relacionado con una compra o contratación. En ellas se debe detallar los hechos reclamados en forma precisa, incluyendo la documentación de respaldo, cuando se considere necesario. ...”



Con relación a las normas citadas del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, esta Unidad Ejecutora, cuenta con el Reglamento Interno, citado en el numeral 3, de este comentario, en el que están definidas las atribuciones y responsabilidades de cada departamento o unidad administrativa, además de la estructura orgánica que la rige.

Partiendo de lo establecido en los preceptos legales indicados, el suscrito de conformidad con los mismos, procedió a aprobar los documentos de licitación respectivos.

Dentro de los eventos publicados en el Sistema Guatecompras, relacionados con los proyectos, indicados en la Condición del presente posible hallazgo, no aparecen inconformidades presentadas con relación a lo indicado por los señores auditores gubernamentales; por lo que el evento continuó hasta ser concluido..."

En nota sin número y fecha, el señor Antonio José Alejandro Santos Morales, quien fungió como Subdirector Técnico durante el período del 03 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, manifiesta:

"...Proyecto No.1

En el proyecto No 1 del posible hallazgo no coincide el número de NOG con el código del proyecto por lo que no es posible realizar respuesta alguna sobre el proyecto ya que no es posible indicar a cuál se refiere.

Proyecto No. 2

NOG 12541230

Código del proyecto Oce-009-2020

En el proyecto No 2 del posible hallazgo para la fecha 23 de junio de 2020 en que fueron publicadas las bases de dicho proyecto, yo no era el Sub Director técnico de COVIAL, por lo que no tengo responsabilidad sobre dichas bases.

Proyecto No. 3

NOG 13971387

Código del proyecto EM-013-2021

El posible hallazgo indica que los tres proyectos tienen los mismos inconvenientes sin embargo el proyecto 3 tiene en sus bases de licitación el anexo 8 con las cantidades de trabajo con las cuales se puede saber la longitud del proyecto."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director, en virtud que, en sus argumentos indica que en la publicación de los eventos en el Sistema Guatecompras no aparecen inconformidades, sin embargo las deficiencias se originaron en la elaboración de las bases de licitación



de los proyectos: EM-001a-2020, 0ce-009-2020 y EM-013-2021, los que fueron aprobados con las discrepancias señaladas.

Se confirma el hallazgo para el señor Antonio José Alejandro Santos Morales, quien fungió como Subdirector Técnico, en virtud que, en los argumentos no realizó ningún comentario con respecto a las discrepancias detectadas en el Cuadro de Integración de precios inciso b) comparado con lo indicado en Anexo 8 de las bases de Licitación del Proyecto EM-013-2021, tampoco presentó evidencia documental que demuestre que en el Anexo 8, se encuentre la longitud del proyecto, emitiendo dictamen técnico favorable.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR TECNICO	ANTONIO JOSE ALEJANDRO SANTOS MORALES	3,666.27
DIRECTOR	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	8,636.45
Total		Q. 12,302.72

Hallazgo No. 5

Deficiencias en la contratación de servicios

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, renglón presupuestario 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. Al revisar el expediente administrativo de contratación del proyecto Ce-001-2022 Servicios de consultoría específica para el monitoreo, auditoría y asistencia técnica de proyectos según el Decreto número 21-2022, adjudicado a la empresa CONSULTORA EN PROYECTOS DE INGENIERIA CIVILES Y DE SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA, Contrato administrativo No. 604-2022-COV de fecha 14 de septiembre de 2022, con un valor de Q19,929,463.90, -NOG- 16834933, se estableció lo siguiente:

Se adjudicaron 719 kilómetros en el cuadro del Anexo 8, en el renglón Co.1601.02.m, Servicios de ingeniería para la determinación del Índice de Condición del Pavimento (PCI) al finalizar los proyectos de reconstrucción y verificaciones del Índice de Rugosidad Internacional. De los 719 kilómetros, le compete una parte a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, y otra, a la Dirección General de Caminos -DGC-. El Decreto número 21-2022 de fecha 15 de marzo de 2022, autoriza al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que, a través de sus unidades ejecutoras: Unidad Ejecutora de



Conservación Vial -COVIAL- y la Dirección General de Caminos -DGC-, fortalezcan el mantenimiento y construcción de la infraestructura estratégica en la recuperación de la red vial de las rutas centroamericanas, nacionales y departamentales.

De la información contenida en el Decreto número 21-2022, se separaron los proyectos correspondientes a -COVIAL- y a la -DGC-, y se cuantificó la longitud como se detalla a continuación:

PROYECTOS ASIGNADOS A -COVIAL-

UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	KM	MONTO PROGRAMADO EN Q
CA-01-OCCIDENTE	Guatemala	Recapeo menor	E-01-02	Entre gasolinera Tingo y bifurcación boulevard San Cristóbal	2.2	13,305,600.00
	Chimaltenango	Recapeo menor	E-01-05	Entre Sumpango y Chimaltenango	2.4	13,737,600.00
	Chimaltenango	Recapeo menor	E-07	Entre Zaragoza y Patzcicia	1.9	10,875,600.00
	Sololá	Recapeo menor	E-11-15	Entre Los Encuentros y Cuatro Caminos	23.5	142,128,000.00
	Huehuetenango	Rehabilitación	E-208	Entre Huehuetenango y La Mesilla Frontera	87.5	292,687,500.00
	SUBTOTAL					117.5
CA-01-ORIENTE	Guatemala	Recapeo menor	E-01	Entre La Pradera zona 10 y Santa Rosalía	3.5	21,168,000.00
	Guatemala	Recapeo menor	E-02-03	Entre Santa Rosalía y bifurcación desvío Santa Elena Barillas	2	12,096,000.00
	Guatemala-Santa Rosa	Recapeo menor	E-04-05	Entre desvío Santa Elena Barillas y desvío Pueblo Nuevo Viñas	12	72,576,000.00
	SUBTOTAL					17.5
CA-02-OCCIDENTE	Escuintla	Recapeo menor	E-01-02	Entre Escuintla, Siquinalá y Santa Lucía Cotzumalguapa	4	24,192,000.00
	Escuintla	Recapeo menor	E-03-04	Entre Santa Lucía Cotzumalguapa y Cocales	4	24,192,000.00
	Suchitepéquez	Recapeo menor	E-05	Entre Cocales y desvío Tiquisate	1.9	5,745,600.00
	Suchitepéquez-Retalhuleu	Recapeo menor	E-08-10	Entre desvío San José El Ídolo y Retalhuleu	4	12,096,000.00
	Retalhuleu-Quetzaltenango	Recapeo menor	E-11-14	Entre Retalhuleu y desvío a Flores Costa Cuca	4	12,096,000.00
	Quetzaltenango-San Marcos	Recapeo menor	E-15-18-A	Entre desvío a Flores Costa Cuca y Ciudad Tecún Umán	4	12,096,000.00
	San Marcos	Rehabilitación	E-20	Bifurcación Santa María Melendres (puente metálico construcción Est.265+350)	0.02	7,123,611.00
	Suchitepéquez	Rehabilitación	E-05	Desvío Tecojate-Desvío Tiquisate Puente Sigüacán	0.113	41,296,296.00
	Suchitepéquez	Rehabilitación	E-07	Desvío Chicacao-Desvío San José El Ídolo Puente Nahualate	0.1	36,134,259.00
	SUBTOTAL					22.133
CA-02-ORIENTE	Escuintla	Recapeo menor	E-018-01	Rotonda Escuintla hacia Taxisco (4 carriles)	4.53	33,987,411.00
	Escuintla-Santa Rosa-Jutiapa	Recapeo menor	E-01-08	Entre Escuintla y Ciudad Pedro de Alvarado	2.6	8,372,000.00
	SUBTOTAL					7.13
CA-09-NORTE	Guatemala	Recapeo menor	E-01	Entre puente Belice y puente Rodriguitos	0.15	907,200.00
				Entre puente Rodriguitos y		



	Guatemala	Recapeo menor	E-02-04	puente Corosal (Agua Caliente)	2	9,720,000.00
	El Progreso	Recapeo menor	E-09-10	Entre salida puente Chetumal y Usumatlán	14.9	51,710,400.00
	Zacapa	Rehabilitación	E-13	Desvío El Jute Teculután (puente Santa Cruz)	0.07	19,293,113.00
	Zacapa	Rehabilitación	E-15	Río Hondo-Desvío Gualán (puente El Arenal)	0.04	10,685,417.00
	SUBTOTAL				17.16	92,316,130.00
CA-09-SUR	Guatemala	Recapeo menor	R-01-03	Entre Guatemala y Naciones Unidas	3	9,072,000.00
	Guatemala	Recapeo menor	R-04	Entre Naciones Unidas y Amatitlán	3	9,072,000.00
	Escuintla	Recapeo menor	R-05-07	Entre Amatitlán, Palín y Avenida Centro América	9.95	12,690,000.00
	Escuintla	Recapeo menor	R-08-09	Entre bifurcación Masagua y Puerto de San José	35.9	81,234,783.00
	SUBTOTAL				51.85	112,068,783.00
CA-10	Zacapa	Recapeo menor	10-01-A	Entre Río Hondo y entrada a Zacapa	7.45	22,528,800.00
	Zacapa	Recapeo menor	10-018	Entre bifurcación Zacapa y aldea El Ingeniero	13	49,140,000.00
	Chiquimula	Rehabilitación	CA-10-06	Desvío a Padre Miguel-Esquipulas (hundimiento)	0	10,324,074.00
	SUBTOTAL				20.45	81,992,874.00
CA-13	Izabal	Recapeo menor	CA-13-01	Entre bifurcación La Ruidosa y puente Río Dulce	0.3	1,036,800.00
	Izabal	Recapeo menor	CA-13-02	Entre puente Río Dulce y aldea La Libertad	10.7	36,979,200.00
	Izabal	Recapeo menor	CA-13-03	Entre aldea La Libertad y Modesto Méndez	20.3	70,156,800.00
	Petén	Recapeo menor	CA-13-04-05	Entre Modesto Méndez y San Luis	14.2	49,075,200.00
	Petén	Recapeo menor	CA-13-06-08	Entre San Luis, Poptún y Dolores	4	13,824,000.00
	Petén	Recapeo menor	CA-13-08-11	Entre Dolores y Santa Ana	0.5	1,728,000.00
	SUBTOTAL				50	172,800,000.00
CA-14	Baja Verapaz-Alta Verapaz	Recapeo menor	CA-14	Entre El Rancho, La Cumbre y Pasmolón hacia Tactic	3.5	10,584,000.00
	SUBTOTAL				3.5	10,584,000.00
RN-01	Quetzaltenango	Recapeo menor	RN-01-11 02C	Entre avenida Las Américas, Hospital General y rotonda licorera	2.5	15,120,000.00
	Quetzaltenango	Recapeo mayor	RN-01-12-8	Entre rotonda Organismo Judicial, periférico Quetzaltenango y San Juan Ostuncalco	14	101,465,000.00
	SUBTOTAL				16.5	116,585,000.00
RN-02	Guatemala	Recapeo mayor	RN-02-01	Entre bifurcación Oriente y Fraijanes	7.8	29,569,800.00
	SUBTOTAL				7.8	29,569,800.00
RN-05	Guatemala	Recapeo menor	RN-05-01	Entre Guatemal y San Pedro Sacatepéquez	4	12,096,000.00
	SUBTOTAL				4	12,096,000.00
RN-07	Izabal	Recapeo mayor	RN-07-E-08	Entre aldea Fronteras y puente Pedernales	6.25	52,356,522.00
	SUBTOTAL				6.25	52,356,522.00
RN-10	Sacatepéquez	Recapeo mayor	RN-10	San Lucas Sacatepéquez-Antigua Guatemala	0	18,046,481.00
	Sacatepéquez	Mantenimiento de la red vial	RN-10	Entre San Lucas Sacatepéquez-Antigua Guatemala	15	0.00
	SUBTOTAL				15	18,046,481.00



RN-11	Sololá	Recapeo mayor	RN-11-02	Entre Godínez, Agua Escondida y desvío San Lucas Tolimán	15.4	48,078,800.00
	SUBTOTAL				15.4	48,078,800.00
RN-18	Jalapa	Recapeo menor	RN-18	Entre San Pedro Pinula, La Cumbre y San Luis Jilotepeque	7.95	24,040,800.00
	SUBTOTAL				7.95	24,040,800.00
RN-19	Jalapa	Recapeo mayor	RN-19-05-06	Entre Jalapa y río Aguacate	20.09	84,161,190.00
	El Progreso	Recapeo menor	RN-19-05-06	Entre río Aguacate y Sansare	11.5	42,228,000.00
	SUBTOTAL				31.59	126,389,190.00
CITO-180	Quezaltenango	Recapeo mayor	CITO-180-02	Entre desvío Zunil y desvío El Palmar	4	26,760,000.00
	SUBTOTAL				4	26,760,000.00
RUTAS DEPARTAMENTALES	Chiquimula	Recapeo mayor	RD-CHI-06	Bifurcación San Esteban y San José La Arada	9.4	29,346,800.00
	Chiquimula	Recapeo mayor	RD-CHI-01-02	Entre San José La Arada e Ipala	17.4	38,712,800.00
	Chiquimula	Recapeo menor	RD-CHI-18	Entre Quezaltepeque y Olopa	10	46,612,800.00
	Guatemala	Recapeo menor	RD-GUA-01-01	Entre Guatemala y Villa Canales	7	21,168,000.00
	Guatemala	Recapeo mayor	RD-GUA-10-03	Entre Santa Elena Barrillas y Dolores-Los Pocitos	12.18	38,025,960.00
	Guatemala	Recapeo mayor	RD-GUA-06-04	Entre Santa Rita y San José Pinula	8.7	27,161,400.00
	Guatemala	Recapeo mayor	RD-GUA-14-01	Ciudad Real-San Miguel Petapa	0.05	19,780,000.00
	Sacatepéquez	Recapeo mayor	RD-SAC-14-02-03	Bifurcación Santiago Sacatepéquez-Occidente	5.68	17,732,960.00
	Sacatepéquez	Recapeo mayor	RD-SAC-12	Bifurcación Occidente, San Lucas Sacatepéquez a Santiago Sacatepéquez	3.97	12,394,340.00
	Izabal	Recapeo mayor	RD-IZB-01	Bifurcación Ruinas de Quiriguá	3.35	10,458,700.00
	Petén	Recapeo mayor	RD-PET-03A-B	Entre bifurcación Ixú y Tikal	36.28	113,266,160.00
	San Marcos	Recapeo mayor	RD-SM-07	Entre bifurcación Norte y Tajumulco	9.3	29,034,600.00
	San Marcos	Recapeo mayor	RD-SM-03-01	Bifurcación Pajapita-El Tumbador (puente Nahuatán)	0.04	25,250,958.00
	Zacapa	Recapeo mayor	RD-ZAC-05-02A	Gualán-El Chaguitón (puente Zamora)	0.03	12,500,000.00
	Escuintla	Recapeo mayor	RD-ESC-11	Salida de Santa Lucía Cotzumalguapa-Finca El Bául (rehabilitación de puente)	0.05	12,270,000.00
	San Marcos	Recapeo mayor	RD-SM-09-01	San Pablo-Tocache	4.7	28,425,600.00
	San Marcos	Recapeo mayor	RD-SM-24-02	La Gloria-Santa Teresa-San Miguel	10.2	37,454,400.00
	San Marcos	Recapeo mayor	RD-SM-02-02	Entre San Sebastián-bifurcación Norte y Tejutla	5.95	17,992,800.00
	SUBTOTAL				144.28	537,588,278.00
	TOTAL DE KILÓMETROS CORRESPONDIENTES A COVIAL					559.993

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto número 21-2022

PROYECTOS ASIGNADOS A LA -DGC-

UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	TIPO DE INTERVENCIÓN	RUTA	DESCRIPCIÓN	KM	MONTO PROGRAMADO EN Q
CA-01-OCCIDENTE	Guatemala	Construcción	E-02	Bifurcación boulevard San Cristóbal - San Lucas (viaducto a Ciudad Satélite, estación 19+000)	0	35,000,000.00
	Chimaltenango	Rehabilitación	E-06	Entre Chimaltenango y Zaragoza	6.63	25,873,575.00
				Entre Patzicía y Los		



	Chimaltenango	Rehabilitación	E-06	Encuentros	39	416,421,000.00
	SUBTOTAL				45.63	477,294,575.00
CA-01-ORIENTE	Santa Rosa	Rehabilitación	E-06	Entre desvío Pueblo Nuevo Viñas y Barberena	4	47,276,000.00
	SUBTOTAL				4	47,276,000.00
CA-02-OCCIDENTE	San Marcos	Rehabilitación	E-19-20A	Entre desvío Tecún Umán y desvío Catarina	15.2	47,454,400.00
	San Marcos	Rehabilitación	E-20A-21	Entre desvío Catarina y El Carmen (frontera)	17.85	55,727,700.00
	SUBTOTAL				33.05	103,182,100.00
	Jutiapa	Rehabilitación	E-07	Desvío Las Lisas-desvío Moyuta	0.06	16,918,576.00
	Jutiapa	Rehabilitación	E-06	Bif. RN-15 Desvío Pasaco	0.1	34,193,333.00
CA-02-ORIENTE	SUBTOTAL				0.16	51,111,909.00
CA-09-NORTE	Guatemala	Construcción	E-04	Agua Caliente (puente Corozal)	0.18	200,000.00
	Izabal	Rehabilitación	E-19	Entre desvío a Quiriguá y Puerto Barrios	88.33	275,766,260.00
	Zacapa	Diseño y construcción	E-15	Bifurcación Río Hondo, desvío Gualán	0.06	80,000,000.00
	Zacapa	Rehabilitación	E-16	Bifurcación desvío Gualán - Juan de Paz	0.05	14,395,631.00
	Zacapa	Rehabilitación	E-16	Bifurcación desvío Gualán - Juan de Paz, puente doña María	0.06	16,443,669.00
	SUBTOTAL				88.68	386,805,560.00
CA-09-SUR	Escuintla	Rehabilitación	R-09	Masagua - Puerto de San José	0.02	23,317,954.00
	SUBTOTAL				0.02	23,317,954.00
CA-10	Chiquimula	Diseño y construcción	CA10-04	Vado Hondo - Quezaltepeque	0	20,700,000.00
	Chiquimula	Rehabilitación	CA10-01	Río Hondo - Zacapa	0.17	59,482,153.00
	SUBTOTAL				0.17	80,182,153.00
CA-11	Chiquimula	Rehabilitación	CA-11-02	Jocotán - El Florido	2	6,244,000.00
	SUBTOTAL				2	6,244,000.00
RN-07	Izabal	Diseño y construcción	RN-07-W-05	Uspantán - Cunén	0.04	25,000,000.00
	SUBTOTAL				0.04	25,000,000.00
RN-10	Sacatepéquez	Construcción	RN-10-01	Santa Lucía Milpas Altas - salida Antigua Guatemala	0	32,500,000.00
	SUBTOTAL				0	32,500,000.00
RUTAS DEPARTAMENTALES	Izabal	Diseño y construcción	RD-IZB-24	Tramo puente Oneida - Creek Zarco	0.06	36,800,000.00
	Izabal	Diseño y construcción	RD-IZB-25	Bifurcación Swich Quebrada	0.02	14,000,000.00
	Quiché	Diseño y construcción	RD-QUI-27	Nebaj - Salquil Grande	0.06	25,000,000.00
	Quiché	Diseño y construcción	RD-QUI-30	La Palma - caserío Hacienda 11 - San Bartolomé Jocotenango	0.015	10,000,000.00
	San Marcos	Construcción	RD-SM-02A	Bifurcación hacia Ocos - hacia Tilapa	0.15	99,840,000.00
	Suchitepéquez	Diseño y construcción	RD-SCH-02	San Pablo Jocopilas	0.04	18,000,000.00
	SUBTOTAL				0.345	203,640,000.00
TOTAL DE KILÓMETROS CORRESPONDIENTES A LA DGC					174.095	1,436,554,251.00

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto número 21-2022

De los cálculos anteriores, se contabilizaron aproximadamente 560 kilómetros que



le fueron asignados a la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- y 174 kilómetros a la Dirección General de Caminos -DGC-, por lo que, la cantidad que debió asignarse en el anexo de los renglones de trabajo del Contrato Administrativo No. 604-2022-COV, es de 560 y no 719 kilómetros. El monto de la diferencia de los 159 kilómetros contratados en demasía se detalla a continuación:

Renglón	Actividad	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad contratada en demasía	Monto de la diferencia de km
Co.1601.02.m	Servicios de ingeniería para la determinación del Índice de Condición del Pavimento (PCI) al finalizar los proyectos de reconstrucción y verificaciones de Índice de Rugosidad Internacional	kilómetro	Q3,516.80	159	Q559,171.20

Fuente: elaboración propia con base en el expediente de contratación

Criterio

Decreto Número 21-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley para fortalecer el mantenimiento y construcción de infraestructura estratégica. Artículo 1. Objeto de la ley. Establece: “La presente Ley tiene como objeto fortalecer el mantenimiento y construcción de infraestructura estratégica, así como de la recuperación de la red vial que realiza el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través de sus unidades ejecutoras, mediante la contratación para la construcción de infraestructura, servicios de supervisión, diseño y construcción de obras, estudios y diseños de obras o servicios de mantenimiento de infraestructura vial, para proyectos priorizados con el objeto de optimizar la conectividad vial del país, proporcionando mejores condiciones de vida a la población y el desarrollo económico a nivel nacional.”

Artículo 5. Ampliación al presupuesto general de egresos del Estado. Establece: “Se aprueba la ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de Tres Mil Ciento Noventa y Un Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Quetzales (Q3,191,242,500.00), el cual será financiado con recursos provenientes de disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad de garantizar el financiamiento del objeto de la presente Ley. Su distribución es como sigue:

Administración Central
Ampliación del Presupuesto de Egresos del Estado
Ejercicio Fiscal 2022
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	UNIDADES EJECUTORAS	FUNCIONAMIENTO (RECUPERACIÓN DE	INVERSIÓN (CONSTRUCCIÓN)	TOTAL
--------	---------------------	---------------------------------	--------------------------	-------



		INFRAESTRUCTURA)		
	TOTAL MINISTERIO D E COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	2,576,330,121.80	614,912,378.20	3,191,242,500.00
202	Dirección General de Caminos -DGC-	827,659,975.70	459,149,878.20	1,286,809,853.90
203	Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-	1,748,670,146.10		1,748,670,146.10
206	Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-		120,000,000.00	120,000,000.00
217	Fondo Social de Solidaridad -FSS-		35,762,500.00	35,762,500.00

El Fondo Social de Solidaridad -FSS-, Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, Dirección General de Caminos -DGC- y la Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-, están facultadas para ejecutar los proyectos priorizados conforme a los montos establecidos en el presente artículo.”

Artículo 7. Proyectos. Establece: “Se autoriza al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda para que, a través de sus unidades ejecutoras, fortalezca la ejecución de la infraestructura estratégica que permita el desarrollo económico del país y la mejora de condiciones de vida de la población, priorizando los proyectos descritos a continuación.

PROYECTO	LONGITUD A INVERVENIR (KM)	COSTO ESTIMADO DE PROYECTO (MULTIANUAL)	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2022 (MONTO AMPLIACIÓN)
TOTALES	719.14	Q 5,690,029,624.00	Q 3,191,424,500.00
R U T A S CENTROAMERICANAS (CA)	<u>481.01</u>	Q 2,767,684,770.00	Q 1,842,669,339.00
REHABILITACIÓN	261.29	Q 1,457,058,521.00	Q 1,019,940,964.00
RECAPEO MENOR	219.48	Q 848,122,994.00	Q 593,686,095.80
CONSTRUCCIÓN	0.24	Q 315,700,000.00	Q 126,280,000.00
SEÑALIZACIÓN	1203.27	Q 146,803,255.00	Q 102,762,278.50
RUTAS NACIONALES (RN)	<u>93.53</u>	Q 520,294,851.00	Q 346,956,395.70
RECAPEO MAYOR	67.54	Q 360,437,793.00	Q 252,306,455.10
RECAPEO MENOR	25.95	Q 93,484,800.00	Q 65,439,360.00
CONSTRUCCIÓN	0.04	Q 57,500,000.00	Q 23,000,000.00
SEÑALIZACIÓN	117.99	Q 8,872,258.00	Q 6,210,580.00



RUTAS DEPARTAMENTALES	<u>144.61</u>	Q	759,892,053.00	Q	470,832,437.10
RECAPEO MAYOR	127.26	Q	469,807,478.00	Q	328,865,234.60
RECAPEO MENOR	17	Q	67,780,800.00	Q	47,446,560.00
CONSTRUCCIÓN	0.345	Q	203,640,000.00	Q	81,456,000.00
SEÑALIZACIÓN	286.76	Q	18,663,775.00	Q	13,064,642.50
ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE CALIDAD		Q	20,000,000.00	Q	10,000,000.00
COMPRA DE PUENTES TIPO BAILEY		Q	100,000,000.00	Q	100,000,000.00
EDIFICIOS EDUCATIVOS (1. PALÍN ESCUINTLA; 2. ESQUIPULAS, CHIQUIMULA; 3. LA LIBERTAD, PETÉN; 4. PARRAMOS, CHIMALTENANGO)		Q	150,000,000.00	Q	120,000,000.00
CONSTRUCCIÓN PUENTE BELICE II Y SUS APROXIMACIONES		Q	1,212,750,000.00	Q	204,413,878.00
MEJORAMIENTO 8VA. CALLE ENTRE 1ERA. Y 5TA. AVENIZA Y ZANJÓN, ZONA 3, PALÍN ESCUINTLA.		Q	26,750,000.00	Q	26,750,000.00
REHABILITACIÓN CALLE CAMPO DE AVIACIÓN-CALZADA ROMEO LUCAS- 1RA CALLE- PARQUE CENTRAL- 2DA CALLE- PUENTE EL ARCO SALIDA CARCHÁ, RN-05		Q	26,487,950.00	Q	26,487,950.00
MEJORAMIENTO CARRETERA BIFURCACIÓN RD-CHI-01 A SANTA ROSA LA CUESTA, SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA		Q	10,120,000.00	Q	10,120,000.00
MEJORAMIENTO CARRETERA Y CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHÍCULAR LOS CAULOTES, CAMOTÁN CHIQUIMULA		Q	36,050,000.00	Q	9,012,500.00

Los proyectos a que se refiere el cuadro anterior serán ejecutados por las unidades ejecutoras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en los departamentos, tipos de intervención, rutas y montos indicados, de conformidad con el siguiente cuadro, el cual no podrá ser modificado por ningún motivo...”

Artículo 8. Disposiciones de transparencia. Establece: “Las contrataciones realizadas al amparo de la presente Ley, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de



Contrataciones del Estado. Para tal efecto, las mismas deben publicarse y gestionarse a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado GUATECOMPRAS, también denominado Sistema GUATECOMPRAS, verificando que dentro del mismo se gestione el Número de Operación GUATECOMPRAS -NOG- correspondiente.”

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SEISCIENTOS CUATRO GUION DOS MIL VEINTIDÓS GUION COV (604-2022-COV) de fecha 14 de septiembre de 2022, suscrito entre MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMÁN, DIRECTOR EJECUTIVO IV CON FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-; y por la otra parte, GABRIEL DARIO BERDITCHEVSKY, gerente general de la entidad denominada CONSULTORA EN PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVILES Y DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, denominada “EL CONTRATISTA”.

La cláusula PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Establece: “Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al mismo los siguientes documentos: A) Las Bases de la Licitación para el PROYECTO Ce-001-2022 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECÍFICA PARA EL MONITOREO, AUDITORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS SEGÚN DECRETO 21-2022, para la contratación de servicios de CONSULTORÍA de EL PROYECTO, sus anexos de contenido del proyecto y adendas.”

La cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE “EL PROYECTO”. I) OBJETO DEL CONTRATO: Establece: “ El presente contrato tiene por objeto la contratación de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECÍFICA PARA EL MONITOREO, AUDITORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS, MULTIDEPARTAMENTALES, SEGÚN DECRETO 21-2022, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, con base en los renglones, actividades, unidad de medida, cantidades estimadas, precios unitarios y totales, que se encuentran comprendidos en el Anexo que se adjunta en el contrato y que forma parte del mismo. II) DESCRIPCIÓN DE “EL PROYECTO” Ce-001-2022 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECÍFICA PARA EL MONITOREO, AUDITORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS SEGÚN DECRETO 21-2022, con rutas, tramos, departamento comprendidos en el Anexo adjuntado a las bases de licitación. En general los trabajos consisten en Revisiones iniciales y asistencia técnica, Servicio de Monitoreo de Proyectos seguimiento de Proyectos del Decreto 21-2022, Desarrollo de aplicación WEB de acceso Público a la información, Apoyo en la verificación final y recepción de Proyectos.”

Bases de licitación del proyecto Ce-001-2022 SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECÍFICA PARA EL MONITOREO, AUDITORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PROYECTOS SEGÚN DECRETO 21-2022, numeral 14.10. APOYO EN LA



VERIFICACIÓN FINAL Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS. Establece: “El consultor deberá de incluir dentro de su propuesta equipo y personal que tendrá como principal función apoyar a COVIAL, en la verificación final de los proyectos, indicando el estado de condición final de las vías pavimentadas que sean intervenidas, con una longitud total aproximada de 719 Km, para lo cual deberá de obtener PCI (Índice de Condición Presente de acuerdo a la especificación D6433) al finalizar las obras y el Índice de Rugosidad Internacional (IRI) de acuerdo a la norma ASTM E950.”

Numeral 14.10.2 DETERMINACIÓN DE LA RUGOSIDAD. Establece: “Se deberán realizar ensayos a lo largo 719 Km para determinar la rugosidad de los pavimentos, mediante medición de perfiles de alta precisión.

El Equipo deberá proporcionar una solución avanzada, automatizada y de alta calidad para la medición de rugosidad del pavimento y medidas relacionadas.

Deberá ser capaz de medir, en forma continua, en tiempo real, y a velocidades de tránsito, el perfil longitudinal (Índice de Rugosidad Internacional (IRI)).

Se caracteriza en m/km por el Índice de rugosidad Internacional (IRI) por sus siglas en inglés...”

Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País. Artículo 10. Funciones del Director. Establece: ”...

d) Coordinar y supervisar la planificación, organización y funcionamiento de Covial...

m) Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros...”

Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-

Artículo 7. Director. Establece: ”Es la autoridad superior de COVIAL, correspondiéndole la dirección conforme a las políticas y normas que dicte el Consejo Consultivo, siendo responsable ante el mismo por el eficaz y eficiente funcionamiento de COVIAL, siendo sus principales funciones y atribuciones las establecidas en el Acuerdo Gubernativo 736-98.”



Artículo 10. Subdirección Técnica. Establece: “Depende de la Dirección y le corresponde dirigir, organizar y controlar el funcionamiento de los Departamentos y Unidades que realizan actividades de tipo técnico, coordinando las acciones de organización, estudio, evaluación y control de seguimiento adecuadas, que faciliten la medición de resultados a través de una efectiva dirección hacia todas aquellas actividades técnicas que le asigne el Director...”

Artículo 13. Departamento de Infraestructura y Tecnología. Establece: “Depende de la Subdirección Técnica y le corresponde desarrollar, implementar, coordinar y supervisar las actividades de consultoría que se contraten por parte de COVIAL, así como las actividades tendientes a mantener información correspondiente a las actividades de la gestión de pavimentos de la condición de la Red Vial del País y desarrollar los proyectos de planificación y evaluación de mantenimiento vial, trabajando en forma conjunta con el Departamento de Planificación. Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

1. Darle seguimiento a los Servicios de Asesoría y/o Consultoría Técnica que se presten a COVIAL;
2. Desarrollar los términos de referencia para futuras consultorías técnicas que tengan relación con dicho Departamento;...”

Causa

El Director suscribió el contrato sin verificar las cantidades asignadas en los renglones de trabajo. El Subdirector Técnico y el Coordinador de Infraestructura y Tecnología, no revisaron las bases de licitación previo a ser publicadas.

Efecto

Riesgo de efectuar pagos por la totalidad de los 719 kilómetros contratados.

Recomendación

El Director debe coordinar con el Subdirector Técnico, para que previo a la finalización del plazo contractual, se corrija la cantidad de kilómetros contratados, se ajusten las siguientes estimaciones para pago. El Subdirector Técnico debe verificar los documentos desarrollados por el Departamento de Infraestructura y Tecnología previo a ser publicados en las páginas de transparencia del Estado. El Coordinador de Infraestructura y Tecnología, debe revisar las bases de licitación elaboradas por el Contratista de Servicios Profesionales, y comprobar que sean congruentes con los requerimientos establecidos.

Comentario de los responsables

En oficio No. DIRCOVIAL CGC-075-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director durante el período del



12 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...Con el propósito de evitar que en una sola persona o unidad administrativa, se concentren varias funciones, en atención a los preceptos establecidos por el ente fiscalizador, en las Normas del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental; en esta unidad ejecutora se cuenta con unidades administrativas que coadyuvan con la realización de las funciones que son de su competencia, en el mantenimiento de la red vial del país, entendiéndose todas las actividades relacionadas con ejecución, supervisión y consultoría.

Además, es preciso tomar en consideración los comentarios y argumentos que presenta el Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, para el presente posible hallazgo..."

En oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "Como respuesta a este hallazgo se puede indicar que dentro de las disposiciones que se encuentran planteadas en el Decreto 21-2022 "LEY PARA FORTALECER EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA" para la contratación de los servicios de Asistencia Técnica y Control de Calidad, en el Artículo 7 que detalla los proyectos considerados en el Decreto, estos no indican o limitan el alcance para el cual deberá de contratarse dicha asistencia técnica, la cual contempla como prioridad la verificación de los tramos carreteros que tendrán reposición en la carpeta de rodadura, dicho cuadro del decreto del Artículo 7 se muestra en la gráfica siguiente:...

Condición diferente se puede establecer en el desglose y detalle que aparece en los cuadros sub siguientes de las Rutas Centroamericanas, Nacionales y Departamentales que se aprobaron como prioridad donde se puntualiza que Unidad Ejecutora, Tramos, Montos e Intervención deberá de realizarse en cada una de ellas.

Las cantidades consideradas en el Anexo para la oferta de los servicios de asistencia técnica y control de calidad fueron desarrollados y calculados para cumplir con lo que establece el Decreto 21-2022 ya que dicha contratación de servicio a diferencia de los proyectos de ejecución si fueron mayormente detallados en cuanto a su alcance, tramo, monto, intervención y unidad ejecutora responsable desde el Organismo Legislativo.

Como lo indica el anexo de las bases de licitación, el renglón "Servicios de ingeniería para la determinación del Índice de Condición del Pavimento (PCI) al finalizar los proyectos de reconstrucción y verificaciones de Índice de Rugosidad Internacional" lo cobrará el contratista por kilómetro evaluado. El contratista



realizó la integración de sus costos en base a los 719 kilómetros indicados en las bases de licitación.

Es importante resaltar que el cobro lo realizará por kilómetro de carretera evaluada, es decir, al momento que se vayan finalizando los proyectos si el total suman 560 kilómetros, solo esa cantidad se le pagará al contratista y el resto podrá ser decrementado, realizando el procedimiento que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. A la fecha el contratista no ha cobrado ninguna cantidad de este renglón de trabajo.

Se debe tener en cuenta además que resultado de las revisiones de los diseños por la consultoría, se realizaron ajustes de varios diseños para optimizar los trabajos. Por tal motivo se tendrá una ampliación de la longitud total de kilómetros atendidos dada la disponibilidad presupuestaria asignada a cada tramo.

El efecto que se considera en el hallazgo se basa a criterio propio en una suposición más que en una condición de evidencia, que de conformidad con la guía 29, para redacción de hallazgos, utilizada por Contraloría General de Cuentas, establece en el atributo de la Condición: "... la deficiencia o la desviación observada, la cual debe ser probada concretamente y sustentada con los papeles de trabajo correspondiente y demás evidencia obtenida". por lo tanto, el posible hallazgo no cumple a cabalidad con los requisitos que establece la normativa del ente fiscalizador, dado que a la fecha de la Auditoria esto no formo parte de pago por parte de la Consultoría."

En oficio 01-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Edgar Rolando Marizuya Telón, quien fungió como Coordinador de Infraestructura y Tecnología durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "Se informa que las cantidades programadas por el departamento de Infraestructura y Tecnología, para el proyecto Ce-001-2022, obedecen a las instrucciones verbales proporcionadas por la Subdirección Técnica de COVIAL, las mismas son aprobadas por dicha subdirección en el Dictamen Técnico de aprobación del evento donde aprueba lo incluido en el expediente, las bases de contratación y por consiguiente el Anexo 8 donde esta incluidas las cantidades a ejecutar.

Los 719 kilómetros obedecen a la programación, según lo indicado de que existen tramos donde no se realizaran trabajos en su totalidad, pero se debe hacer el estudio al final la ejecución el estudio en su totalidad del tramo.

Las cantidades programadas son administradas por el departamento de Control y Seguimiento supervisor, el supervisor regional; quienes deben velar por la correcta



ejecución del mismo, por lo que si las cantidades asignadas, son insuficientes o exceden las cantidades de los renglones asignados, se deben hacer las gestiones para regularizar las mismas, incrementado o decrementando dichas cantidades...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director, en virtud que no presentó pruebas, únicamente indicó que deben considerarse los comentarios y argumentos presentados por el Subdirector Técnico.

Se confirma el hallazgo para el señor Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico, en virtud que en el texto citado: “Es importante resaltar que el cobro lo realizará por kilómetro de carretera evaluada, es decir, al momento que se vayan finalizando los proyectos si el total suman 560 kilómetros, solo esa cantidad se le pagará al contratista y el resto podrá ser decrementado...”, se denota que la adjudicación de los 719 kilómetros no corresponde a las cantidades programadas en el artículo 7 del Decreto 21-2022, en el que se especifica la unidad ejecutora a la que le corresponde cada departamento, tipo de intervención, ruta y montos indicados. En ninguno de sus artículos, establece que se deben considerar los 719 kilómetros para los servicios de asistencia técnica y control de calidad. Se observó que, a la fecha del oficio de respuesta del responsable, el 13 de marzo de 2023, en el Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-, se reporta un acumulado de Q11,605.44, equivalente al 0.46% del renglón señalado.

Se confirma el hallazgo para el señor Edgar Rolando Marizuya Telón, quien fungió como Coordinador de Infraestructura y Tecnología, en virtud que en el texto citado: "Se informa que las cantidades programadas por el departamento de Infraestructura y Tecnología, para el proyecto Ce-001-2022, obedecen a las instrucciones verbales proporcionadas por la Subdirección Técnica de COVIAL...", lo que evidencia la deficiencia en la contratación de los servicios.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	3,558.83
SUBDIRECTOR TECNICO	RONALD ESTUARDO ASIG PACAY	3,558.83
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA	EDGAR ROLANDO MARIZUYA TELON	3,558.83
Total		Q. 10,676.49



Hallazgo No. 6

Falta de sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial. Al revisar el expediente administrativo de contratación del proyecto Ce-001-2022 Servicios de consultoría específica para el monitoreo, auditoría y asistencia técnica de proyectos según el Decreto No. 21-2022, adjudicado a la empresa CONSULTORA EN PROYECTOS DE INGENIERIA CIVILES Y DE SISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA, Contrato administrativo No. 604-2022-COV de fecha 14 de septiembre de 2022, con un valor de Q19,929,463.90, -NOG- 16834933. En los informes realizados por la empresa consultora se verificó lo siguiente:

a) En la revisión de los diseños de la mezcla de asfalto en caliente (MAC), indican que se detectaron deficiencias en los diseños de las estructuras del pavimento, en los proyectos de mantenimiento de carreteras principales específicas -CPe-, siguientes:

CPe-001-2022, CPe-002-2022, CPe-003-2022, CPe-006-2022, CPe-007-2022, CPe-008-2022, CPe-009-2022, CPe-010-2022, CPe-011-2022, CPe-012-2022, CPe-013-2022, CPe-014-2022, CPe-015-2022, CPe-016-2022, CPe-017-2022, CPe-018-2022, CPe-019-2022, CPe-020-2022, CPe-021-2022, CPe-022-2022, CPe-023-2022, CPe-024-2022, CPe-025-2022, CPe-026-2022, CPe-027-2022, CPe-028-2022, CPe-029-2022, CPe-030-2022, CPe-031-2022, CPe-032-2022, CPe-033-2022 y CPe-034-2022.

De los 32 proyectos citados anteriormente, con excepción del CPe-002-2022, por medio de los oficios OF-CYSSDT-COVIAL-0330-2022/BACY/MO de fecha 11 de octubre de 2022, OF-CYSSDT-COVIAL-0343-2022/BACY/MO de fecha 14 de octubre de 2022, OF-CYSSDT-COVIAL-0347-2022/BACY/MO de fecha 18 de octubre de 2022 y OF-CYSSDT-COVIAL-0354-2022/BACY/MO de fecha 21 de octubre de 2022, el Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos informó a los Supervisores Regionales de Control y Seguimiento, lo siguiente: "...mediante el cual remite listado de diseños de estructura de pavimentos que se presentaron y los cuales han sido revisados y los que presentan aclaraciones que deben ser realizadas para su aprobación."

Únicamente se observaron oficios de respuesta, dirigidos al Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos por parte de los delegados residentes de los



siguientes proyectos: CPe-001-2022, CPe-011-2022, CPe-020-2022, CPe-021-2022, CPe-023-2022, CPe-026-2022, CPe-027-2022, CPe-028-2022, informando que se está trabajando en las aclaraciones señaladas.

b) En la auditoría realizada de forma aleatoria en el control de las cantidades y calidades de obra, indican deficiencias en los parámetros mecánicos y volumétricos del análisis de la mezcla de asfalto en caliente (MAC), de los proyectos de mantenimiento de carreteras principales específicas -CPe-, siguientes:

CPe-001-2022, CPe-003-2022, CPe-007-2022, CPe-008-2022, CPe-009-2022, CPe-010-2022, CPe-011-2022, CPe-012-2022, CPe-015-2022, CPe-019-2022, CPe-020-2022, CPe-022-2022, CPe-023-2022, CPe-024-2022, CPe-030-2022 y CPe-031-2022.

c) El informe de apoyo a la verificación final y la recepción de los proyectos, en cuanto a la medición del Índice Internacional de Rugosidad (IRI), se realizó de forma preliminar una evaluación en la primera capa de asfalto a los proyectos de mantenimiento de carreteras principales específicas -CPe-, siguientes: CPe-001-2022, CPe-015-2022, CPe-020-2022, CPe-026-2022 y CPe-031-2022, indica que de los cinco proyectos evaluados, dos cumplen con el parámetro y tres están fuera de éste.

Se comprobó que en el Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-, no existen sanciones aplicadas a los contratistas y/o supervisoras externas por la deficiente ejecución y supervisión de los proyectos, así como por el incumplimiento a las especificaciones técnicas. Se verificó que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, no ha realizado un eficiente control y seguimiento a los proyectos, en la corrección de las deficiencias señaladas en los informes, para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado.

Criterio

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 1. Objeto. Establece: “La presente Ley tiene por objeto establecer normas para la constitución de los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería y de crédito público, a efecto de:

a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de



legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas;...

e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado;

f) Responsabilizar a la autoridad superior de cada organismo o entidad del sector público, por la implementación y mantenimiento de:...

4. La implementación de los principios de transparencia y disciplina en la administración pública que aseguren que la ejecución del gasto público se lleve a cabo con racionalidad y haciendo un uso apropiado e idóneo de los recursos.”

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Establece: “Están sujetos a las disposiciones de la presente ley:

Los Organismos del Estado;...

Artículo 12.* Presupuestos de egresos. Establece: “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”

Artículo 33 Ter. Contratación. Establece: “Las entidades a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, deberán cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado para la contratación de obras y la adquisición de bienes, servicios e insumos.”

Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del Presidente de la República de Guatemala, Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial del País. Artículo 10. Funciones del Director. Establece: ”...

d) Coordinar y supervisar la planificación, organización y funcionamiento de Civial...

h) Evaluar mensualmente los informes técnicos y financieros y presentarlos al



Consejo Consultivo para su conocimiento y efectos consiguientes...

m) Velar por el buen funcionamiento de COVIAL, mediante la eficiente utilización de sus recursos, el eficaz desempeño del personal asignado y la oportuna disponibilidad de los recursos financieros...”

Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. Artículo 7. Director. Establece: “Es la autoridad superior de COVIAL, correspondiéndole la dirección conforme a las políticas y normas que dicte el Consejo Consultivo, siendo responsable ante el mismo por el eficaz y eficiente funcionamiento de COVIAL, siendo sus principales funciones y atribuciones las establecidas en el Acuerdo Gubernativo 736-98.”

Artículo 10. Subdirección Técnica. Establece: “Depende de la Dirección y le corresponde dirigir, organizar y controlar el funcionamiento de los Departamentos y Unidades que realizan actividades de tipo técnico, coordinando las acciones de organización, estudio, evaluación y control de seguimiento adecuadas, que faciliten la medición de resultados a través de una efectiva dirección hacia todas aquellas actividades técnicas que le asigne el Director...”

Artículo 14. Departamento de control y seguimiento. Establece: “El Departamento de Control y Seguimiento depende de la Subdirección Técnica y le corresponde desarrollar, implementar, coordinar y supervisar proyectos que COVIAL contrate para estudios, supervisión, obra física, y otras actividades o servicios para la realización de sus atribuciones y funciones, dando seguimiento, y llevando el control cuantitativo de los diferentes proyectos, tanto de estudios, ejecución física, supervisión y de servicios a cargo de COVIAL, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes.

1. Controlar y evaluar periódicamente de forma cuantitativa y cualitativa los proyectos en ejecución que trate, supervisión u obra física.
2. Verificar que se cumplan las funciones y atribuciones de los diferentes servicios que contrate COVIAL, así como los procedimientos contenidos en los manuales y disposiciones generales relacionados con las actividades técnicas...
3. Preparar y evaluar con base a los informes de los supervisores de proyectos, el avance físico y financiero de los mismos y proponer los ajustes necesarios a los programas de ejecución.
4. Registrar la información obtenida, clasificándola y organizándola para alimentar el banco de datos para mantener actualizado el historial de proyectos y



contratistas en general.

5. Efectuar visitas periódicas de inspección a los lugares de ejecución constatando si los trabajos se realizan dentro de los programas previstos, si se cumplen con las medidas de seguridad y señalización vial, si se alcanzan los resultados especificados, exigiendo ensayos y pruebas de laboratorio y de campo; todo esto con el objetivo de controlar la calidad de materiales y de ejecución de cada uno de los proyectos.

6. Las demás que le asigne el Subdirector Técnico.”

Causa

El Director, el Subdirector Técnico, el Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos y el Supervisor Regional de Control y Seguimiento, no efectuaron seguimiento en los informes de diseño, control de calidades y monitoreo para verificar que se corrigieran las deficiencias señaladas en los mismos.

Efecto

Riesgo que los proyectos no cumplan con la vida útil de diseño, al no llenar los requerimientos de las calidades establecidas en las especificaciones técnicas.

Recomendación

El Director debe gestionar con el Subdirector Técnico, para que a través del Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, se monitoreen todos los proyectos en los cuales se señalaron deficiencias, y verifiquen que sean corregidas.

Comentario de los responsables

En oficio No. DIRCOVIAL CGC-075-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director durante el período del 12 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “...4. Este despacho ha girado instrucciones a los Propietarios o representantes Legales y Superintendentes de las empresas contratadas para ejecución o Supervisión de los proyectos: CPe-2022, SGe-2022, OCe-2022, Pe-2022 y Se-2022, reiterando las responsabilidades que cada uno tiene en la ejecución y/o en la Supervisión de los trabajos, para que sean ejecutados conforme las disposiciones que para cada caso aplican, lo que se evidencia por medio de las diferentes Circulares emitidas, citando como ejemplo, las Circulares: No. 011-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022 y No. 015-2022, de fecha 07 de octubre de 2022...”

Con relación a las normas citadas del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, esta unidad ejecutora, cuenta con el Reglamento Interno, citado en el numeral 1, de este comentario, en el que están definidas las atribuciones y



responsabilidades de cada departamento o unidad administrativa.

Con el propósito de evitar que en una sola persona o unidad administrativa, se concentren varias funciones, en atención a los preceptos establecidos por el ente fiscalizador, en las Normas del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental; en esta unidad ejecutora se cuenta con unidades administrativas que coadyuvan con la realización de las funciones que son de su competencia, en el mantenimiento de la red vial del país, entendiéndose todas las actividades relacionadas con ejecución, supervisión y consultoría.

Se han girado instrucciones a los contratistas y supervisores, para el fiel cumplimiento de las actividades y responsabilidades que en cada caso corresponden, en el mantenimiento de la red vial del país.

Además, es preciso tomar en consideración los comentarios y argumentos que presenta el Ingeniero Ronald Estuardo Asig Pacay, para el presente posible hallazgo...”

En oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “...Como Sub Director Técnico se han cumplido con las Funciones establecidas en la contratación respecto del cumplimiento de las actividades de los supervisores, así como del cumplimiento de los contratistas en campo, esto canalizado de manera personal cuando hay condiciones que lo ameritan en reuniones en las instalaciones de COVIAL así como de visitas de campo donde se está desarrollando la intervención del contrato, además del seguimiento que se da a través de la Unidad de Control y Seguimiento que tiene el monitoreo de manera rutinaria y periódica en conjunto con los ingenieros Regionales que tienen a cargo los proyectos a nivel nacional.

Respecto de los incisos a) y b) que se mencionan en el hallazgo se puede indicar que, con relación al aseguramiento de la calidad, en el 2022 se realizaron varias reuniones y capacitaciones con los contratistas y supervisores de todos los proyectos del Decreto número 21-2022 en conjunto con la Consultoría de Asistencia Técnica y de Control de Calidad, en las cuales se definieron procedimientos y responsabilidades para garantizar la calidad de los trabajos. Se... oficios de seguimiento a las deficiencias en los diseños MAC indicados en el informe de la consultoría.

Para el punto c) que tiene que ver con los informes que la consultoría ha entregado sobre los ensayos de medición del Índice Internacional de Rugosidad (IRI), tienen como objetivo tener una evaluación preliminar de la primera capa y que los contratistas tomen las medidas preventivas o correctivas con sus



materiales, procedimientos y equipos, para que cuando apliquen la capa final de pavimento los parámetros se encuentren dentro de los parámetros definidos.

Es importante mencionar que cada una de las intervenciones tiene su propia condición de intervención respecto de las evaluaciones previas realizadas por los diseñadores en función a las condiciones determinadas en campo, por lo que estas varían del daño o condición encontrada en el tramo.

La condición para la aplicación de sanciones está estipulada en la cláusula DECIMO SEXTA del contrato de las supervisoras, en la cual se establecen los motivos que ameritan las mismas, las cuales se van considerando en función a las faltas o seguimiento que se determinan para los proyectos que tienen a cargo, la cual para las condiciones establecidas en este hallazgo no son aun llevadas a este extremo para su aplicación.”

En oficio OF-CYSSDT-COVIAl-041-2023/BACY/mo de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Byron Adonías Camel Yoc, quien fungió como Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos durante el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “En relación al hallazgo específico que nos han informado, deseamos expresar que se han tomado medidas para corregir la situación en su momento. Sin embargo, las revisiones de diseño, los controles de calidad y el monitoreo a los Supervisores Regionales y al equipo de COVIAl encargado del Seguimiento y Control de los Proyectos, requieren revisión y evaluación por parte del Supervisor y contratista

En relación al inciso a) de revisión de los diseños de la Mezcla de Asfalto en Caliente (MAC), se ha verificado y consideramos que en realidad se refiere a la revisión de los diseños del paquete estructural de los pavimentos de los proyectos mencionados. ...la documentación remitida oportunamente por esta Coordinación de Control y Seguimiento de Proyectos y los Supervisores Regionales, que se encargaron del envío de los diseños corregidos del paquete estructural de los pavimentos de los proyectos mencionados. Los diseños contaban con las correcciones señaladas por la empresa Consultora en Proyectos de Ingeniería Civil y de Sistemas, S.A. (Gisystems), los cuales fueron revisados y aprobados por dicha consultoría. Es importante destacar que todo este proceso se llevó a cabo dentro de la línea de tiempo establecida para la revisión de los diseños, cumpliendo con los plazos y protocolos establecidos. ...los documentos de aprobación correspondientes para respaldar esta información.

Respecto al inciso b) de ciertas variaciones en los parámetros de las mezclas asfálticas (MAC), confirmamos que se han tomado las medidas adecuadas para abordar las variaciones informadas por la consultoría. Las variaciones fueron consideradas y remitidas a los Supervisores Regionales, quienes de manera



diligente solicitaron las aclaraciones pertinentes a los delegados residentes de las supervisoras.

También deseamos destacar que la Coordinación de Control y Seguimiento de Proyectos no solamente se encarga de verificar y corregir las situaciones detectadas, sino que también ha promovido la capacitación de los supervisores a través de diferentes reuniones convocadas para tal efecto. ...CIRCULAR COVIAL-SDT-017-2022/BACY/MO, de fecha 20 de septiembre de 2022, CIRCULAR COVIAL-SDT-020-2022/BACY/MO, de fecha 20 de octubre de 2022, CIRCULAR COVIAL-SDT-023-2022/BACY/MO, de fecha 07 de noviembre de 2022, CIRCULAR COVIAL-SDT-024-2022/BACY/MO, de fecha 23 de noviembre de 2022. En este sentido, es importante señalar que estas capacitaciones son fundamentales para garantizar que las obras ejecutadas cumplan con todos los parámetros establecidos en las especificaciones que rigen la construcción de los proyectos licitados y especialmente los proyectos del Decreto Ley 21-2022. ...los documentos que evidencian las capacitaciones realizadas por la Consultora en Proyectos de Ingeniería Civil y de Sistemas, S.A. (Gisystems), lo cual demuestra nuestro compromiso por mejorar continuamente la calidad de nuestros proyectos y asegurar que se cumplan los estándares requeridos.

En relación al inciso c) las sanciones aplicables al contratista y/o Supervisor, la responsabilidad directa es del Supervisor Regional de Control y Seguimiento, quien notifica a esta coordinación para su visto bueno. Es necesario mencionar que como lo indica el informe de Auditoría arriba descrito "...en cuanto a la medición del Índice Internacional de Rugosidad (IRI), se realizó de forma preliminar una evaluación en la primera capa de asfalto a los proyectos de mantenimiento de carreteras principales específicas..."

Las Especificaciones Técnicas de COVIAL requieren de un ensayo de Índice Internacional de Rugosidad (IRI) que cumpla con estas Especificaciones únicamente para la capa final, la medición de la primera capa es únicamente para tener una referencia del estado de la colocación inicial, por lo tanto, no es meritoria una sanción."

En oficio LAMM-011-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Luis Antonio Menchú Morales, quien fungió como Supervisor Regional de Control y Seguimiento durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

"a) Que la actuaciones con relaciona al proyecto Ce-001 2022 Servicios de consultoría específica para el monitoreo, auditoría, y asistencia técnica de proyectos según el Decreto No. 21-2022, adjudicado a la empresa CONSULTORIA EN PROYECTOS DE INGENIERIA CIVILES Y DE SISTEMAS



SOCIEDAD ANÓNIMA; son como supervisor de dicho proyecto lo cual se evidencia en toda la papelería suministrada al personal de la Contraloría General de cuentas ya que para dicho efecto se ha realizado de conformidad con el oficio No. STCOVIAL Ce-001-2022, clasif.: NOMBRAMIENTO DE REGIONAL COMO SUPERVISOR DE PROYECTO, de fecha 18 de septiembre de 2022; en el cual se nombra al Ingeniero Luis Antonio Menchú Morales, para que realice la Supervisión de la Consultoría específica para el monitoreo, auditoría y asistencia técnica de proyectos según decreto 21-2022.

b) Con relación al seguimiento a las observaciones a los diseños de mezcla de asfalto en caliente (MAC), deficiencias de parámetros mecánicos y volumétricos del análisis de la mezcla de asfalto, me permito indicar que tengo a cargo como supervisor regional los proyectos CPe-10-2022 y el CPe-019-2022 y de los cuales... copia de la correspondencia efectuada en seguimiento a las observaciones emanadas oportunamente durante el control y seguimiento de proyectos.

De lo descrito anteriormente me permito indicar que las actuaciones se realizaron de conformidad con el oficio No. STCOVIAL Ce-001-2022, clasif.: NOMBRAMIENTO DE REGIONAL COMO SUPERVISOR DE PROYECTO, de fecha 18 de septiembre de 2022; y las demás actuaciones quedan evidenciadas en el seguimiento y control de obra respectivos para los proyectos CPe-010-2022 y CPe-019-2022.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Mario Gustavo Aguilar Alemán, quien fungió como Director, en virtud que las circulares enviadas de forma general, no representa seguimiento en la corrección de las deficiencias señaladas en los informes presentados por la empresa consultora.

Se confirma el hallazgo para el señor Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico y para el señor Byron Adonías Camel Yoc, quien fungió como Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, en virtud que los materiales utilizados en los proyectos citados en el inciso b), presentan deficiencias mecánicas y volumétricas en sus cantidades y calidades. En relación al inciso c), si bien es una evaluación preliminar, es un indicativo que más de la mitad de la muestra observada se encuentra fuera de los parámetros admisibles. Para el inciso a), se observó que entre los documentos aportados como pruebas, se incluyeron los oficios por parte de la empresa consultora GISYSTEMS, en los cuales indican que han sido revisados los nuevos diseños de la estructura del pavimento y dan el visto bueno de los mismos.

Se desvanece el hallazgo para el señor Luis Antonio Menchú Morales, quien



fungió como Supervisor Regional de Control y Seguimiento, en virtud que el nombramiento presentado, se limita a la supervisión de las actividades realizadas por la empresa consultora, no así, al control y seguimiento de los resultados de los informes presentados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	BYRON ADONIAS CAMEL YOC	17,250.00
SUBDIRECTOR TECNICO	RONALD ESTUARDO ASIG PACAY	20,000.00
DIRECTOR	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	25,000.00
Total		Q. 62,250.00

Hallazgo No. 7

Avance financiero superior al avance físico del proyecto

Condición

En la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, programa 11 Desarrollo de la Infraestructura Vial, Grupo 100 Servicios no personales, renglones presupuestarios 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común y 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras. En el proyecto Cpe-012-2022 MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022, adjudicado a la empresa CONSTRUCED, Contrato administrativo No. 390-2022-COV de fecha 22 de julio de 2022, con un valor de Q60,205,640.00, -NOG- 16834674, y en el proyecto Se-012-2022 Supervisión de proyectos específico de mantenimiento de la red vial según Decreto 21-2022, adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA VL, Contrato administrativo No. 417-2022-COV de fecha 22 de julio de 2022, con un monto de Q2,063,754.00, -NOG- 16835271. Se estableció lo siguiente:

En las estimaciones para pago presentadas por la empresa supervisora y en el Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-, el avance físico y financiero de los mismos es del 70.01% y 69.74% respectivamente; sin embargo, al revisar los expedientes de las estimaciones para pago No. 1, 2, 3 y 4 presentadas por la empresa constructora, y al ser comparadas con los resultados obtenidos de las mediciones realizadas en la verificación física del proyecto el 01 de febrero de 2023, por la auditora gubernamental en compañía del ingeniero civil José Antonio Vásquez López, delegado residente de la empresa supervisora CONSTRUCTORA VL, se comprobó que el avance financiero es mayor que el avance físico y no se encontró personal trabajando.



Los informes de monitoreo de proyectos, presentados por los Servicios de consultoría específica para el monitoreo, auditoría y asistencia técnica de proyectos según el Decreto 21-2022 Ce-001-2022, recomiendan: “Revisar las cantidades reportadas en el SICOP dado que no coinciden con lo observado en campo.”

Las cantidades estimadas de los renglones de trabajo medidos en la verificación física, se detallan a continuación:

**TABLA COMPARATIVA ENTRE LOS RENGLONES DE TRABAJO
REPORTADOS EN LA ESTIMACIÓN No. 2 Y LOS RENGLONES DE TRABAJO
ESTIMADOS EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO**

CÓDIGO	RENLÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PRESENTADA EN ESTIMACIÓN No. 2	CANTIDAD ESTIMADA EN CAMPO	DIFERENCIA EN UNIDAD DE MEDIDA	MONTO EN ESTIMACIÓN	MONTO ESTIMADO DE LA VERIFICACIÓN	DIFERENCIA EN PRECIO
A z 253.03(f)	Tela geotextil (suministro y colocación)	Q60.00	m2	38,000.00	26,600.00	11,400.00	Q2,280,000.00	Q1,596,000.00	Q684,000.00
Az 311	Fresado	Q32.00	m2	65,110.00	65,110.00	0.00	Q2,083,520.00	Q2,083,520.00	Q0.00
Az 401	Pavimento de concreto asfáltico en caliente	Q1,600.00	ton	6,531.60	5,871.60	660.00	Q10,450,560.00	Q9,394,560.00	Q1,056,000.00
Co 310	Riego de liga con emulsión	Q43.00	gln	11,451.00	11,451.00	0.00	Q492,393.00	Q492,393.00	Q0.00
TOTAL							Q15,306,473.00	Q13,566,473.00	Q1,740,000.00

Fuente: elaboración propia con base en las mediciones realizadas

**TABLA COMPARATIVA ENTRE LOS RENGLONES DE TRABAJO
REPORTADOS EN LA ESTIMACIÓN No. 3 Y LOS RENGLONES DE TRABAJO
ESTIMADOS EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO**

CÓDIGO	RENLÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PRESENTADA EN ESTIMACIÓN No. 3	CANTIDAD ESTIMADA EN CAMPO	DIFERENCIA EN UNIDAD DE MEDIDA	MONTO EN ESTIMACIÓN	MONTO ESTIMADO DE LA VERIFICACIÓN	DIFERENCIA EN PRECIO
A z 253.03(f)	Tela geotextil (suministro y colocación)	Q60.00	m2	3,800.00	0.00	3,800.00	Q228,000.00	Q0.00	Q228,000.00
Az 311	Fresado	Q32.00	m2	0.00	0.00	0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Az 401	Pavimento de concreto asfáltico en caliente	Q1,600.00	ton	7,025.918118	605.16	6,420.76	Q11,241,468.99	Q968,256.00	Q10,273,212.99
Co 310	Riego de liga con emulsión	Q43.00	gln	3,627.70	0.00	3,627.70	Q155,991.10	Q0.00	Q155,991.10
TOTAL							Q11,625,460.09	Q968,256.00	Q10,657,204.09

Fuente: elaboración propia con base en las mediciones realizadas

**TABLA COMPARATIVA ENTRE LOS RENGLONES DE TRABAJO
REPORTADOS EN LA ESTIMACIÓN No. 4 Y LOS RENGLONES DE TRABAJO**



ESTIMADOS EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

CÓDIGO	REGLÓN	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD PRESENTADA EN ESTIMACIÓN No. 4	CANTIDAD ESTIMADA EN CAMPO	DIFERENCIA EN UNIDAD DE MEDIDA	MONTO EN ESTIMACIÓN	MONTO ESTIMADO DE LA VERIFICACIÓN	DIFERENCIA EN PRECIO
A z 253.03(f)	Tela geotextil (suministro y colocación)	Q60.00	m2	0.00	0.00	0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Az 311	Fresado	Q32.00	m2	0.00	0.00	0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
Az 401	Pavimento de concreto asfáltico en caliente	Q1,600.00	ton	98.880000	0.00	98.88	Q158,208.00	Q0.00	Q158,208.00
Co 310	Riego de liga con emulsión	Q43.00	gln	0.00	0.00	0.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00
						TOTAL	Q158,208.00	Q0.00	Q158,208.00

Fuente: elaboración propia con base en las mediciones realizadas

Se estimó una diferencia de Q12,555,412.09, equivalente al 29.79% de avance físico entre los renglones de trabajo reportados en las estimaciones para pago y lo verificado físicamente en el proyecto. Por lo que el avance físico estimado de los proyectos, tanto de mantenimiento como de supervisión, a la fecha de la visita de campo es del 40.22% contra un avance financiero reportado en el Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP- del 70.01% y 69.74%.

Se verificó en el libro de bitácora No. 2022080060 las cantidades de trabajo reportadas, las cuales coinciden con lo indicado en las estimaciones para pago, existiendo una diferencia aproximada del 29.79% en relación al avance físico del proyecto. Las últimas anotaciones observadas son del 08 al 30 de noviembre de 2022, indicando que el personal se encuentra en periodo de descanso, y posterior a esto, no figuran nuevas anotaciones.

Ambos proyectos se observaron en proceso, con el plazo contractual vigente, denotándose una deficiente supervisión al aprobar avances físicos que no son congruentes con los trabajos realmente ejecutados.

Criterio

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 59. Estimaciones para pago. Establece: "La entidad contratante podrá hacer pagos parciales al contratista contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente de acuerdo con las estipulaciones pactadas."

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 52. Estimaciones para Pagos. Establece: "La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista



y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. En todo Caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.”

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN COV (417-2022-COV) de fecha 22 de julio de 2022, suscrito entre MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMÁN, DIRECTOR EJECUTIVO IV CON FUNCIONES DE DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL –COVIAL-; y por la otra parte, JOSÉ ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ, propietario de la empresa mercantil denominada CONSTRUCTORA VL, denominada “LA SUPERVISORA”.

La cláusula TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. II) DESCRIPCIÓN DE “EL PROYECTO”: Se-012-2022 SUPERVISIÓN DE PROYECTOS ESPECÍFICOS DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL SEGÚN DECRETO 21-2022... establece: “C) ALCANCES DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN: ...2.9 Velar porque “EL CONTRATISTA” cumpla con todas las estipulaciones de las bases de cotización y/o licitación del contrato y sus anexos y hacérselo saber por escrito en bitácora y orden de campo, cada vez que se aparten de los mismos, particularmente en cuanto al ritmo de avance, implementación estricta del Sistema de Control de Calidad, calidad de los trabajos de mantenimiento y costos.”

Acuerdo Ministerial No. 1518-2007 del Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-. Artículo 10. Subdirección Técnica. Establece: “Depende de la Dirección y le corresponde dirigir, organizar y controlar el funcionamiento de los Departamentos y Unidades que realizan actividades de tipo técnico, coordinando las acciones de organización, estudio, evaluación y control de seguimiento adecuadas, que faciliten la medición de resultados a través de una efectiva dirección hacia todas aquellas actividades técnicas que le asigne el Director...”

Artículo 14. Departamento de control y seguimiento. Establece: “El Departamento de Control y Seguimiento depende de la Subdirección Técnica y le corresponde desarrollar, implementar, coordinar y supervisar proyectos que COVIAL contrate para estudios, supervisión, obra física, y otras actividades o servicios para la



realización de sus atribuciones y funciones, dando seguimiento, y llevando el control cuantitativo de los diferentes proyectos, tanto de estudios, ejecución física, supervisión y de servicios a cargo de COVIAL, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes.

1. Controlar y evaluar periódicamente de forma cuantitativa y cualitativa los proyectos en ejecución que trate, supervisión u obra física.
2. Verificar que se cumplan las funciones y atribuciones de los diferentes servicios que contrate COVIAL, así como los procedimientos contenidos en los manuales y disposiciones generales relacionados con las actividades técnicas...
3. Preparar y evaluar con base a los informes de los supervisores de proyectos, el avance físico y financiero de los mismos y proponer los ajustes necesarios a los programas de ejecución.
4. Registrar la información obtenida, clasificándola y organizándola para alimentar el banco de datos para mantener actualizado el historial de proyectos y contratistas en general.
5. Efectuar visitas periódicas de inspección a los lugares de ejecución constatando si los trabajos se realizan dentro de los programas previstos, si se cumplen con las medidas de seguridad y señalización vial, si se alcanzan los resultados especificados, exigiendo ensayos y pruebas de laboratorio y de campo; todo esto con el objetivo de controlar la calidad de materiales y de ejecución de cada uno de los proyectos.
6. Las demás que le asigne el Subdirector Técnico.”

Causa

El Subdirector Técnico, el Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos y el Supervisor Regional de Control y Seguimiento, no realizaron visitas periódicas al proyecto, para verificar que el avance físico reportado por la empresa supervisora, fuera congruente con los trabajos ejecutados en obra, y tampoco verificaron que el Delegado Residente cumpliera con todas sus funciones y atribuciones.

Efecto

Riesgo de continuar pagando por trabajos que no han sido ejecutados, y que la obra se quede inconclusa.

Recomendación

El Subdirector Técnico, no debe aprobar oficios de recomendación de pago hasta que el avance físico se nivele con el avance financiero del proyecto, y debe indicar



al Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos y al Supervisor Regional de Control y Seguimiento, que previo a gestionar documentos de pago, se verifique en campo las cantidades de trabajo reportadas por el Delegado Residente.

Comentario de los responsables

En oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...Dentro de las acciones que se han tenido para el monitoreo y seguimiento de proyectos en conjunto con la Unidad de Control y Seguimiento se han hecho reuniones con los supervisores Regionales quienes son los responsables de primera mano de rendir los informes correspondientes de avances físicos, calidades e inconvenientes que salgan en cada uno de los proyectos que se encuentren en ejecución, respecto de la programación de las visitas que se coordinan con la Unidad de Control y Seguimiento se puede indicar que semanalmente se programan diferentes comisiones con los Ingenieros Regionales las cuales verifican durante la estadía en la Región proyectos que son del mantenimiento ordinario, proyectos del Decreto 21-2022 y emergencias que han surgido durante los últimos estados de calamidad.

Así mismo la comunicación constante con la Consultoría del CE-001-2022 que apoya a esta Unidad en el Control de Calidad y Asistencia Técnica para determinar si hay algo que amerite la intervención oportuna por parte de las autoridades para tomar cartas en el asunto y realizar las enmiendas y acciones necesarias con la supervisora y contratista.

Además, por parte del delegado residente ing. José Antonio Vásquez López, dichos avances físicos reportados para cada una de las estimaciones fueron determinados, verificados y conciliados en campo, rectificando las medidas físicas con equipo topográfico para establecer de manera precisa longitudes y anchos en los que se colocaron las diferentes capas de asfalto contratadas con los espesores y calidades aprobadas, en los estacionamientos indicados en cada uno de los documentos analíticos que forman parte de cada una de las estimaciones de pago, siendo discutible la forma técnica en la que la Auditoría realizó la verificación en campo durante un periodo corto menor a un día para las cantidades revisadas según su análisis mediante un método empírico y asumiendo muchas condiciones que fueron consideradas como parte de la cuantificación por la supervisora para la buena ejecución que se debe de realizar en campo.

Es necesario que a la respuesta que se indica en este documento se puedan considerar los comentarios, respuestas y anexos que presenta la ingeniera Regional y Delegado Residente la cual evidencia el monitoreo constante que se requiere para este tipo de proyectos, así como el acercamiento que se ha tenido



con las autoridades que se encuentran en la circunscripción donde se desarrolla dicha intervención.

Cabe resaltar que como se establece en el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 52. Estimaciones para Pagos. en su último párrafo indica que “En todo Caso cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.”, este comentario orientado a la condición que indica la Auditoría respecto de que tanto este proyecto y supervisora “Ambos proyectos se observaron en proceso, con el plazo contractual vigente”, evidenciando que no es un proyecto que se encuentre abandonado o con algún conflicto que ponga en riesgo la finalización de su ejecución o las cantidades que fueron reportadas por la supervisora.”

En oficio OF-CYSSDT-COVIAl-041-2023/BACY/mo de fecha 13 de marzo de 2023, el señor Byron Adonías Camel Yoc, quien fungió como Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos durante el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “...Es necesario mencionar que la responsabilidad directa tanto administrativa como en ejecución del proyecto esta a cargo del Supervisor, quien a su vez es supervisado por el Ingeniero Regional de Control y Seguimiento de COVIAl, quien tiene a cargo el Proyecto CPe-012-2022, y a su vez tiene la responsabilidad de informar sobre el proceso de ejecución a esta coordinación de Proyectos. Es necesario tomar en cuenta los comentarios del Supervisor Regional de Control y Seguimiento, Supervisor y Delegado Residente.

En relación a las visitas que esta Coordinación de Proyectos debe de realizar periódicamente, hago de su conocimiento que la misma maneja Proyectos Ordinarios Ejercicio Fiscal 2022, Proyectos de Calamidad 35-2022 y 50-2022, Proyectos Ley Decreto 21-2022, cierre de proyectos 2020 (cuando fuera el caso), por ende, es difícil cumplir con las visitas periódicas a todos los proyectos a cargo de la Unidad Ejecutora de COVIAl.

Sin embargo, para velar el fiel cumplimiento de los trabajos contratados, esta Coordinación de Proyectos autoriza semanalmente a los Supervisores Regionales como a sus Auxiliares, comisiones a los diferentes proyectos a su cargo.”

En oficio sin número de fecha 13 de marzo de 2023, la señora Lucy Cristabel Rosales de León, quien fungió como Supervisor Regional de Control y Seguimiento durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: “De la Condición mencionada, en cuanto a la verificación física que se realizó al Proyecto el 01 de febrero de 2023, no fue requerida mi presencia, por lo cual, desconozco lo realizado en dicha visita.



Con respecto a las estimaciones pagadas, estas se resumen en los cuadros colocados a continuación los cuales tienen fundamento en los informes técnicos, y de los cuales se debe resaltar que en la validación legal, cada estimación cuenta con una Declaración Jurada firmada, sellada y timbrada por el notario José Fernando Javier Villatoro Cobar, quien por medio de la cual se da fe pública que el documento en el cual establecen los períodos y las cantidades a cobrar, se debe indicar que con relación a los periodos y las cantidades a cobrar, siendo supervisadas por el delegado residente propuesto y las mismas cuentan con su control de calidad respectivo, realizadas en diferentes etapas de la ejecución del proyecto, siguiendo lo que dictan las Especificaciones de -COVIAL-...

Al respecto de las visitas periódicas al proyecto del Supervisor Regional de Control y seguimiento me permito indicar lo siguiente:

Dentro de las actividades como Supervisor Regional de Control y Seguimiento de seguimiento a la ejecución de los programas de forma ordenada y organizada, con los respectivos controles, realizando las gestiones necesarias para realizar un buen trabajo, manteniendo comunicación con el Delegado Residente de una manera fluida...realicé reuniones con supervisor y autoridades correspondientes para coordinar actividades relacionadas al proyecto, realicé visitas periódicas constatando los trabajos en campo de forma visual, obteniendo los resultados de los estudios sobre el control de calidad de los materiales, y mediciones por medio de informes técnicos presentados en la Unidad; de los cuales el Delegado Residente de conformidad con su contrato realizó de la manera pertinente, con el personal idóneo para obtener las mediciones y apoyándose en laboratorios para ensayos de control de calidad como lo demandan las normas y presentarlos mediante informes a la Unidad.

Con las fotografías... nos podemos dar cuenta que en mi calidad de Supervisora Regional de Control y Seguimiento, si cumplí con realizar las visitas necesarias para llevar un buen control en la Supervisión, en las mismas fotografías se puede demostrar que el avance físico reportado por el Delegado residente del proyecto si cumplen con lo informado en el SICOP, ya que al visualizar las mismas las cuales fueron tomadas durante la ejecución del proyecto y los cuadros de avance físico, sí es real el avance reportado en SICOP, por lo que se considera, que lo indicado por el Auditor Gubernamental sea una confusión de dicho avance reportado por los Delegados de la Contraloría General de Cuentas, ya que no es clara y congruente la forma en que se realizó el trabajo de campo por parte de ese ente Gubernamental, y con el objeto de generar certeza técnica y jurídica en el marco de la legalidad de los trabajos realizados, es necesario que al momento de que se realicen este tipo de visitas se tomen en cuenta todas las partes involucradas en la supervisión y ejecución.



Si bien, el proyecto aún se encuentra en ejecución y existe el mecanismo conforme a Ley para controlar la finalización de estos en una manera eficiente, considero que no hay riesgo de que la obra quedé inconclusa, ya que para poder recepcionar y liquidar hay varios actores que pueden objetar el no cumplimiento de los trabajos.

Por lo antes expuesto se puede establecer que el Supervisor Regional de Control y Seguimiento actuó conforme lo establecido en su contrato realizando las visitas de campo periódicas, verificando el avance físico reportado por la empresa Supervisora.”

En oficio número JAVL-001-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, el señor José Antonio Vásquez López, quien fungió como Delegado Residente durante el período del 22 de julio al 31 de diciembre de 2022, manifiesta:

“PRIMERO:

Es importante aclarar, que el día de la visita al proyecto no se encontró personal laborando en el lugar de ejecución de la obra, toda vez que, la empresa Contratista CONSTRUCED a cargo del Proyecto CPe-012-2022, tiene contratado al personal con plan de trabajo de 22 x 8, y justamente el día anterior a su visita al proyecto, se cumplieron los 22 días laborados por el personal, iniciando su descanso al plan de trabajo el día 1 de febrero de 2023.

SEGUNDO:

En relación al avance físico y financiero de las estimaciones presentadas para pago, ratifico que el avance porcentual tanto financiero como físico de cada renglón de trabajo reportados en las estimaciones número 1, 2, 3, y 4 son los indicados en los documentos que conforman cada uno de los expedientes que se tuvieron a la vista, así como los reportados en el Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-, pero debido a que al momento de realizar el recorrido en el proyecto no se tuvo la oportunidad de contar con el acompañamiento del técnico en topografía para que este hiciera el levantamiento topográfico y mediciones pertinentes de cada renglón de trabajo reportados en las estimaciones referidas; y considerando la magnitud del proyecto, el supervisor debe contar con un topógrafo, para apoyarse en las mediciones de los trabajos ejecutados, tal cual está establecido en los términos definidos en el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS GUIÓN COV (417-2022-COV) de fecha 22 de julio de 2022 suscrito entre la UNIDAD DE EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL- a través del Director de dicha Unidad y mi persona como propietario de la Empresa Mercantil Individual de nombre comercial CONSTRUCTORA VL.

TERCERO:



No obstante, para poder confirmar los avances reportados de la obra, al regreso del descanso del plan de trabajo, se solicitó al topógrafo hacer un replanteo del levantamiento topográfico del proyecto, con la finalidad de confirmar la cuantificación exacta de los trabajos ejecutados por la empresa Contratista CONSTRUCED a cargo del Proyecto CPe-012-2022 y reportados en cada una de las estimaciones; datos oficiales que ya se tienen y que obran en libreta topográfica y planos correspondientes, que por este medio se... como documentos de respaldo a las estimaciones de pago.

No esta demás mencionar que hay cantidades ejecutadas que no son visibles como por ejemplo la extracción de láminas superficiales provocadas a la hora de fresar por la variabilidad de espesores existentes, donde fue necesario remover y nivelar con mezcla asfáltica en caliente previo a la instalación de geotextil y primera capa, también fue necesario realizar bacheos en algunos puntos por desintegración o bien deficiencias estructurales puntuales detectadas en el pavimento existente posterior al fresado, estos trabajos también se realizaron previo a colocación de tela geotextil y primera capa. Por lo cual, estas son cantidades no visibles que pueden sumar en las cantidades ejecutadas. Estas situaciones puntuales de alguna manera incrementaron las cantidades de trabajo que fueron medidos por topografía durante el proceso constructivo, también se consideraron sobre anchos que incrementaron el área ejecutada.

De lo expuesto anteriormente se concluye que muy difícilmente se puede determinar cantidades a simple vista al no medir con topografía, no extraer núcleos para verificación de espesores de MAC y no llevar laboratorio para obtener los ensayos necesarios y determinar la densidad teórica máxima para calcular los volúmenes de toneladas realmente colocadas, razón por la cual esta supervisora determina que pudo ocasionarse un desajuste en la comparación de las cantidades realmente ejecutadas al realizarlos de esta manera.

CUARTO:

Asimismo, es de resaltar lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 52, y, que copiado literalmente dice: “Estimaciones para Pagos. La entidad, dependencia o unidad ejecutora contratante podrá hacer pagos parciales a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por el contratista y aceptado por el supervisor o su equivalente; estas estimaciones podrán hacerse mensualmente, salvo que se haya establecido otro plazo en el instrumento contractual. Para el pago de la estimación, el contratista entregará al supervisor un proyecto de estimación, dentro de los 5 días siguientes al vencimiento del período; el supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de hacerlo recibido, deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con el contratista. **En todo caso cualquier diferencia que**



posteriormente resultare a favor o en contra del contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación.” El resaltado y negrilla es propio; la referida norma legal contempla el caso de las diferencias que resultaren posteriormente.

Y, también lo establecido en el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 55 y que copiado literalmente dice: “Inspección y recepción final. **Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias,** y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.” El resaltado y negrilla es propio; teniendo claro, que aún en esta fase de la supervisión, la citada norma legal establece, el procedimiento a seguir en el caso de darse inconformidades como resultado de la inspección final a la obra, previo a rendir mi informe final de supervisión ante las autoridades pertinentes.

QUINTO:

Con base en lo expuesto anteriormente, manifiesto, que no se ha incumplido con la función de supervisión establecida en la cláusula tercera del contrato ya referido, toda vez que, a la fecha el proyecto aún se encuentra en ejecución y el plazo contractual establecido para la ejecución del mismo está vigente; es decir, si con el resultado del levantamiento topográfico que ya se tiene se estima existen diferencias en las cantidades de trabajo ya pagadas al Contratista CONSTRUCED a cargo del Proyecto CPe-012-2022, las mismas serán ajustadas en la próxima estimación de pago que éste envíe para revisión y aprobación.

CONCLUSIONES:

En virtud de las argumentaciones ostentadas, manifiesto en mi calidad de SUPERVISOR del proyecto CPe-012-2022, RUTA: CA-09-NORTE-09-10, TRAMO: BIFURCACIÓN CA-14, EL RANCHO – USUMATLÁN – PUENTE CHETUMAL, DEPARTAMENTO DEL PROGRESO, CÓDIGO GEOGRÁFICO: 203, que los volúmenes de trabajos reportados en las estimaciones pagadas se



encuentran debidamente ejecutados, que no existe riesgo alguno de que la obra quede inconclusa y considerando que la fecha de finalización del plazo de ejecución del Contratista CONSTRUCED a cargo del Proyecto CPe-012-2022, es el día 12 de junio del año 2023; y actualmente la empresa continúa ejecutando los renglones de trabajo contratados y en caso existieran diferencias entre las cantidades de trabajo reportadas por el contratista y lo aprobado por esta supervisión, se ajustará en la próxima estimación de pago o bien en la liquidación según corresponda.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Ronald Estuardo Asig Pacay, quien fungió como Subdirector Técnico, para el señor Byron Adonías Camel Yoc, quien fungió como Coordinador de Control y Seguimiento de Proyectos, para la señora Lucy Cristabel Rosales de León, quien fungió como Supervisor Regional de Control y Seguimiento y para el señor José Antonio Vásquez López, quien fungió como Delegado Residente, en virtud que entre las pruebas presentadas por los responsables, el replanteo topográfico no es congruente con los trabajos observados en la visita realizada al proyecto en compañía del supervisor delegado residente, en la cual, junto a su persona, se cotejaron los trabajos según los estacionamientos y volúmenes de materiales (primera y segunda capa de asfalto) reportados en las estimaciones para pago (en las cuales no se señalan trabajos no visibles), comprobándose que no estaban ejecutados según lo establecido en las mismas, teniendo como constancia, fotografías en las cuales se evidencia que la primera capa de asfalto termina en el estacionamiento 93+524 y no en el estacionamiento 97+240, también se observó que la segunda capa de asfalto se encuentra colocada del estacionamiento 83+970 al estacionamiento 84+050, no desde el estacionamiento 83+925 al estacionamiento 89+880, datos indicados en el levantamiento topográfico presentado; en relación al seguimiento de los proyectos, presentaron una única constancia de la visita de campo realizada de forma visual por la Supervisora Regional de Control y Seguimiento de fecha 25 de octubre de 2022.

De los cálculos realizados, se estimó un avance físico del 40.22%, que es similar al avance físico del 38.13% indicado en el informe No. 1 de monitoreo, auditoría y asistencia, realizado por la empresa consultora GISYSTEMS, contra un avance financiero del 70.01% y 69.74% reportado en el Sistema Integral de Control de Proyectos -SICOP-.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	BYRON ADONIAS CAMEL YOC	11,119.54
SUBDIRECTOR TECNICO	RONALD ESTUARDO ASIG PACAY	11,119.54
SUPERVISOR REGIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	LUCY CRISTABEL ROSALES DE LEON	11,119.54
DELEGADO RESIDENTE	JOSE ANTONIO VASQUEZ LOPEZ	11,119.54
Total		Q. 44,478.16

Carta a la entidad

Se emitió carta a la entidad número DAS-07-CE-008-2023, de fecha 08 de mayo de 2023, para comunicar dos debilidades.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

El equipo de auditoría procedió a verificar el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría realizada al ejercicio fiscal 2021 y se determinó que fueron atendidas.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO GUSTAVO AGUILAR ALEMAN	DIRECTOR	01/01/2022 - 31/12/2022

